BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 18 de Noviembre de 2011** **EDICIÓN Nº 3272**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministra Coordinadora de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2777

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Establécese, a partir del 1 de septiembre de 2011, un incremento del cinco por ciento (5%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por el artículo 8º de la Ley 2350; por el artículo 1º de la Ley 2472, y por los artículos 5º y 6º de la Ley 2526. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de agosto de 2011.

Artículo 2º: Establécese, a partir del 1 de noviembre de 2011, un incremento del ocho por ciento (8%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por el artículo 8º de la Ley 2350; por el artículo 1º de la Ley 2472, y por los artículos 5º y 6º de la Ley 2526. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de octubre de 2011.

Artículo 3º: Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a efectuar la reestructura presupuestaria necesaria para absorber el presente impacto financiero.

Artículo 4º: El Tribunal Superior de Justicia dictará todas las normas reglamentarias necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de noviembre de dos mil once.

Fdo.) Carlos Horacio González
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2777

Neuquén, 11 noviembre 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1990/2011.

Fdo.) SAPAG
REINA

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1946

Neuquén, 01 de noviembre de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4326-00021/10 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Territorial y la Ley 2719 de Exención del Impuesto Inmobiliario de Inmuebles Rurales y Subrurales; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco para mejorar la competitividad y la generación de empleo, firmado entre el Gobierno Provincial y las Cámaras de Productores de la Provincia el 19 de junio de 2001, tuvo como objeto gestionar un régimen de exención transitorio de deudores del Impuesto Inmobiliario para predios Rurales dedicados a la Producción Agrícola Intensiva;

Que dicho Convenio nace a consecuencia de las continuas prórrogas al pago del Impuesto Inmobiliario a partir del Decreto Nº 2735/92 que declaró Zona de Desastre Frutihortícola a los Departamento Confluencia y Añelo;

Que se sancionaron prórrogas del citado Decreto, hasta la sanción de la Ley 2170, modificada por Ley 2188, que estableció un régimen transitorio de COMPENSACIÓN DE DEUDAS POR IMPUESTO INMOBILIARIO hasta el 31 de diciembre de 1996;

Que mediante la sanción de las Leyes 2301 y 2323, se establecieron nuevos regímenes transi-

torios de compensación de deudas por Impuesto Inmobiliario con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 2000, respectivamente;

Que a través de la sanción de la Ley 2441, se eximieron del pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles rurales y subrurales dedicados a la producción agrícola intensiva en actividad por el período 2003 y se condonaron las obligaciones de los períodos 2000, 2001 y 2002, respectivamente;

Que la Ley 2551 eximía por el período 2006 y condonaba la deuda por los períodos 2004 y 2005, respectivamente;

Que la Ley 2719 sancionada el 11 de agosto del 2010, establece un RÉGIMEN DE EXENCION Y CONDONACIÓN DE LAS DEUDAS DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, condonando la deuda correspondiente a los períodos fiscales 2007, 2008 y 2009 y eximiendo del pago de dicho impuesto por los períodos fiscales 2010 y 2011, para los inmuebles Rurales y Subrurales destinados a la actividad productiva agrícola con el fin de fomentar la misma;

Que todas estas intervenciones así como el mantenimiento de las fuentes de trabajo conllevan necesariamente una erogación de dinero importante que el productor agrícola debe sufragar;

Que resulta necesario establecer las facultades que le competen al Ministerio de Desarrollo Territorial y a la Dirección Provincial de Rentas;

Que es menester fijar los requisitos y demás condiciones que deberán observar los contribuyentes a fin de acceder a los beneficios previstos en el presente régimen;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma legal, conforme lo dispone el artículo 214 inc. 3 de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase la Reglamentación de la Ley 2719 de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos que a continuación se detallan:

Artículo 1º: Exímase del pago del Impuesto Inmobiliario a los Inmuebles rurales y subrurales dedicados a la producción agrícola intensiva bajo riego en actividad, por los períodos fiscales 2010 y 2011, en todo el territorio provincial.

Reglamentación
Artículo 1°: La exención del pago del impuesto aludido en el Artículo 1º, recaerá en aquellas parcelas que cumplan con las condiciones previstas en los Artículos 1º y 3º de la Ley 2719.

Artículo 2º: Condónase la deuda del impuesto Inmobiliario de los períodos fiscales 2007, 2008 y 2009 para los inmuebles citados en el Artículo anterior.

Reglamentación
Artículo 2º: La condonación de la deuda del Impuesto Inmobiliario Reglamentado por el presente, correspondiente a los períodos fiscales establecidos en el Artículo 2º, recaerá en aquellas parcelas que cumplan con las condiciones previstas en los Artículos 1º y 3º de la Ley 2719.

Artículo 3º: Los beneficiarios alcanzados por las medidas establecidas en los artículos 1º y 2º de la presente Ley comprenderán a todos los pequeños y medianos productores primarios, poseedores de predios que en forma individual -por unidad catastral- o en forma conjunta- varias unidades catastrales- no superen las cincuenta (50) hectáreas, dedicadas a la explotación agrícola intensiva, siendo la superficie a considerar aquella afectada a la producción en forma efectiva o sujeta a inversiones previas a la puesta en plena producción. Excluidas las empresas integradas que realizan todo el proceso, desde la producción hasta la comercialización.

Reglamentación
Artículo 3º: Sin reglamentar.

Artículo 4º: Quienes adhieran al presente régimen deberán acreditar -en los plazos y condiciones que se establezcan en la reglamentación- que el predio objeto del impuesto inmobiliario se ha mantenido en producción durante los años para los cuales se solicita la eximición y/o condonación,

así como mantenerse en producción al momento de solicitar el beneficio de condonación.

Reglamentación
Artículo 4º: A los fines de solicitar la exención y/o condonación prevista en los artículos 1º y 2º de la Ley 2719 los Productores deberán presentar la documentación que a continuación se describe, ante la Subsecretaría de Producción y Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Territorial, Coordinación de Política Frutihortícola y/o el organismo que en el futuro la reemplace:

a) Escritura Traslativa de Dominio, Certificado de Tenencia Precaria y/o Boleto de Compra-Venta, acreditando el pago ante la Dirección Provincial de Rentas del correspondiente Impuesto de Sellos sobre los instrumentos mencionados.

b) Declaración Jurada, Anexo I del presente Decreto, adjuntando las respectivas constancias extendidas por la/s Cámara/s de Productores y la Dirección General Regional de la zona. La fecha límite para la presentación será hasta noventa días corridos a partir de la fecha de la presente norma legal.

c) Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, debidamente expedida por la Dirección Provincial de Rentas, en donde conste el alta de la actividad de producción primaria, a los efectos de certificar la condición dispuesta en los artículos 1º y 2º de la Ley 2719.

La Subsecretaría de Producción y Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Territorial, certificará que los inmuebles declarados como sujetos al beneficio, se hayan mantenido efectivamente en producción o hayan sido sujetos de inversiones previas a la puesta plena en producción, durante los períodos objeto de la exención y/o condonación.

El Ministerio de Desarrollo Territorial, deberá remitir la Declaración Jurada mencionada en el Artículo 4º inciso b) de la presente a la Dirección Provincial de Rentas, para el registro del beneficio solicitado.

Apruébase el Formulario de Declaración Jurada y el Instructivo que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5º: Los pagos efectuados por los contribuyentes en los períodos fiscales comprendidos en los artículos 1º y 2º de la presente Ley podrán ser utilizados a su valor nominal para compensar obligaciones originadas por el mismo impuesto, cuyo vencimiento fuera exigible en períodos futuros, hasta su total extinción. Dichos pagos en ningún caso generarán saldos a favor susceptibles de reintegro al contribuyente.

Reglamentación
Artículo 5º: El productor podrá requerir la compensación con obligaciones originadas por el Impuesto Inmobiliario de inmuebles -siempre que acredite la posesión con los instrumentos señalados en el Artículo 4º inciso a) del presente decreto-, cuyo vencimiento fuera exigible en períodos futuros, hasta su total extinción.

Artículo 6º: Las exenciones y/o condonaciones tributarias establecidas en los artículos 1º y 2º de la presente Ley serán otorgadas por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, previa certificación por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial de las condiciones fijadas en los artículos 3º y 4º de la presente Ley.

Reglamentación
Artículo 6º: Sin reglamentar.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Desarrollo Territorial.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) SAPAG
RUIZ
BERTOYA

ANEXO I

PROVINCIA DEL NEUQUEN
Ministerio de Desarrollo Territorial
Subsecretaría de Producción y Desarrollo Económico

CONDONACIÓN Y EXENCION IMPUESTO INMOBILIARIO

Expediente Nº

SELLO RECEPCION

FORMULARIO "A"
Nro.

LEY Nº 2719

DECRETO Nº .....

DECLARACION JURADA

DATOS DEL TITULAR O RESPONSABLE:

APELLIDO Y NOMBRE y/o RAZON SOCIAL.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (TIPO Y NUMERO):.....

CUIT:

ISIB:

DOMICILIO FISCAL: CALLE:..... Nº..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:..... PCIA.....

DATOS DEL INMUEBLE

	ZONA	LOC.	DEP.	CIRC.	SECCION	PARCELA	SUBPARCELA
NOM. CATASTRAL:							

LOCALIDAD:..... DEPARTAMENTO:..... CHACRA ..... LOTE .....

SUPERFICIE:.....HECTAREAS.-

TIPO DE EXPLOTACION .....

DATOS DEL INMUEBLE

	ZONA	LOC.	DEP.	CIRC.	SECCION	PARCELA	SUBPARCELA
NOM. CATASTRAL:							

LOCALIDAD:..... DEPARTAMENTO:..... CHACRA ..... LOTE .....

SUPERFICIE:.....HECTAREAS.-

TIPO DE EXPLOTACION .....

DATOS DEL INMUEBLE

	ZONA	LOC.	DEP.	CIRC.	SECCION	PARCELA	SUBPARCELA
NOM. CATASTRAL:							

LOCALIDAD:..... DEPARTAMENTO:..... CHACRA ..... LOTE .....

SUPERFICIE:.....HECTAREAS.-

TIPO DE EXPLOTACION .....

DATOS DEL INMUEBLE

	ZONA	LOC.	DEP.	CIRC.	SECCION	PARCELA	SUBPARCELA
NOM. CATASTRAL:							

LOCALIDAD:..... DEPARTAMENTO:..... CHACRA ..... LOTE .....

SUPERFICIE:.....HECTAREAS.-

TIPO DE EXPLOTACION .....

PROVINCIA DEL NEUQUEN
Ministerio de Desarrollo Territorial
Subsecretaría de Producción y Desarrollo Económico

FORMULARIO "B"

LEY Nº 2719

DECRETO Nº .....

EL QUE SUSCRIBE EN SU CARÁCTER DE....., AFIRMA CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 2719, EL DECRETO Nro.....Y DISPOSICIÓN Nro.....,
COMO ASIMISMO DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON COORECTOS Y COMPLETOS.-

LUGAR Y FECHA:.....

FIRMA:.....
ACLARACIÓN:.....
.....
DOC. DE IDENTIDAD:.....

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO
CERTIFICA

(Sello, Fecha y Firma)

La Cámara de Productores.....-Agencia de Producción.....
CERTIFICA, que el predio cuyos datos Catastrales y de Titularidad, figuran en la presente se ha afectado a la producción en forma intensiva durante los años 2007 al 2010

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Lugar y Fecha.....

Por la Cámara de Productores
(Firma

Por la Agencia de Producción
(Firma y Sello)

(Reservado para la DPR)

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO

MPENSACION Y EXENCION IMPUESTO INMOBILIARIO

SELLO RECEPCION

FORMULARIO "B"
CONTINUACION Nro.

LEY Nº 2719
DECRETO Nº /10

CONTRIBUYENTE: (APELLIDO Y NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL).....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (TIPO Y NUMERO):.....

NOMENCL. CATASTRAL:	ZONA	LOC.	DEP.	CIRC.	SECCION	PARCELA	SUBPARCELA

CUIT:

RUBRO D) COMPENSACION DE DEUDAS

AÑOS	COLUMNA I CREDITO FISCAL	COLUMNA II IMPUESTO ANUAL	COLUMNA III PORCENTAJE DE COMPENSACION (4)	COLUMNA IV IMPUESTO COMPENSADO (5)	COLUMNA V SALDO DE IMPUESTO NO COMPENSADO (6)
2007					
2008					
2009					
TOTALES					

EL QUE SUSCRIBE EN SU CARÁCTER DE ..... AFIRMA CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LEY Nro. 2719, EL DECRETO Nro. / 10 Y DISPOSICION Nro. , COMO ASIMISMO DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y COMPLETOS.-

LUGAR Y FECHA: .....

FIRMA: .....

ACLARACION: .....

DOC. DE IDENTIDAD (TIPO Y Nº): .....

LA SUBSECRETARIA DE PRODUCCION CERTIFICA QUE EL MONTO TOTAL COMPENSABLE ES DE PESOS .....

SELLO, FECHA Y FIRMA

(1) CONSIGNAR DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA APROBADO POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO.

(2) SE DEBERA DETALLAR CLARAMENTE LA/S ACTIVIDAD/ES DESARROLLADAS EN EL INMUEBLE. (VGR, FRUTICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA, APICULTURA, FORRAJES, AVICOLA, ETC.).

(3) SE CONSIGNA EN FORMA CLARA Y CONCISA EL TIPO DE GASTO O INVERSION REALIZADO/A. DEBERA ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADO/A CON EL INMUEBLE AFECTADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, (VGR, SUELDOS, CARGAS SOCIALES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, PLANTACIONES FRUTALES, RODADOS, PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES, ETC.). LA MANO DE OBRA FAMILIAR SERA VALORADA EN $ 3.180 POR PERSONA POR AÑO.

(4) CONSIGNAR EN PORCENTAJE EL RESULTADO DE DIVIDIR EL IMPORTE DE LA COLUMNA I, POR EL IMPORTE DE LA COLUMNA II (EXPRESAR EL PORCENTAJE CON DOS DECIMALES).

(5) COLUMNA IV: RESULTA DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA COLUMNA III SOBRE EL MONTO DEL IMPUESTO ANUAL DE LA COLUMNA II CUANDO EL IMPORTE DE LA COLUMNA I RESULTE MAYOR QUE EL IMPORTE DE LA COLUMNA II, SE CONSIGNARA EL 100 % ; EN ESTE CASO EL IMPORTE DE LA COLUMNA IV SERA IGUAL AL DE LA COLUMNA II, NO DEBIENDOSE COMPLETAR LA COLUMNA V.

(6) COLUMNA V: EL IMPORTE A CONSIGNAR RESULTA DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPUESTO ANUAL (COLUMNA II) Y EL IMPUESTO COMPENSADO (COLUMNA IV).

(7) SE COMPLETARA UN JUEGO DE FORMULARIOS POR CADA DENOMINACION CATASTRAL, EN ORIGINAL, DUPLICADO Y TRIPLICADO.

ARA I. LARRAVIDE
Dra. Provincial de Gestión
Asesoría Administrativa

FERNANDO RAMIRO BENITEZ
Director de Asistencia Administrativa
Mini. de Coordinación de Gabinete

RUBRO D) COMPENSACION DE DEUDAS

AÑOS	COLUMNA I	COLUMNA II	COLUMNA III	COLUMNA IV	COLUMNA V
	CREDITO FISCAL	IMPUESTO ANUAL	PORCENTAJE DE COMPENSACION (4)	IMPUESTO COMPENSADO (5)	SALDO DE IMPUESTO NO COMPENSADO (6)
2007					
2008					
2009					
TOTALES					

RUBRO D) COMPENSACION DE DEUDAS

AÑOS	COLUMNA I	COLUMNA II	COLUMNA III	COLUMNA IV	COLUMNA V
	CREDITO FISCAL	IMPUESTO ANUAL	PORCENTAJE DE COMPENSACION (4)	IMPUESTO COMPENSADO (5)	SALDO DE IMPUESTO NO COMPENSADO (6)
2007					
2008					
2009					
TOTALES					

RUBRO D) COMPENSACION DE DEUDAS

AÑOS	COLUMNA I	COLUMNA II	COLUMNA III	COLUMNA IV	COLUMNA V
	CREDITO FISCAL	IMPUESTO ANUAL	PORCENTAJE DE COMPENSACION (4)	IMPUESTO COMPENSADO (5)	SALDO DE IMPUESTO NO COMPENSADO (6)
2007					
2008					
2009					
TOTALES					

RUBRO D) COMPENSACION DE DEUDAS

AÑOS	COLUMNA I	COLUMNA II	COLUMNA III	COLUMNA IV	COLUMNA V
	CREDITO FISCAL	IMPUESTO ANUAL	PORCENTAJE DE COMPENSACION (4)	IMPUESTO COMPENSADO (5)	SALDO DE IMPUESTO NO COMPENSADO (6)
2007					
2008					
2009					
TOTALES					

ANEXO II

INSTRUCTIVO

RUBRO I:
DATOS DEL TITULAR O RESPONSABLE

PERSONA FÍSICA:

- APELLIDO Y NOMBRE: Consignar los Apellidos y Nombres completos conforme figura en el documento de Identidad, entendiéndose como tal los tipos que a continuación se detallan: D.N.I., L.C. ó L.E..
- Nº de C.U.I.T.: Constancia de inscripción en la AFIP.
- Nº de Inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Constancia de Inscripción expedida por la Dirección Provincial de Rentas.
- DOMICILIO: Se informará el domicilio el que deberá coincidir con el que figura en el Documento de Identidad.

PERSONA JURÍDICA

- RAZÓN SOCIAL: Deberán consignarse los datos de la misma, contenidos en el contrato Social, estatuto Social o Acta de Constitución, presentando copia de la inscripción en los Organismos de contralor pertinentes.
- Nº de C.U.I.T.: Constancia de inscripción en la AFIP.
- Nº de Inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Constancia de Inscripción expedida por la Dirección Provincial de Rentas.
- DOMICILIO: Se informará el domicilio el que deberá coincidir con el que se constituyó a todos los fines Legales.

RUBRO II:
DATOS DEL INMUEBLE

Para una mejor identificación del/los inmueble/s, se deberá presentar el reporte Catastral extendido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, en el cual constan los datos a incluir en este Rubro:

- Nº DE NOMENCLATURA CATASTRAL: Se deberá consignar el número identificatorio del inmueble involucrado.
- LOCALIDAD — DEPARTAMENTO — CHACRA — LOTE: Estos datos son los relacionados con la ubicación física del inmueble y se exponen claramente en el reporte citado anteriormente.
- SUPERFICIE: La superficie del inmueble deberá expresarse en Hectáreas.
- TIPO DE EXPLOTACIÓN: Se deberá informar con el mayor grado de detalle, el tipo de explotación que se desarrolla en el predio sujeto a la condonación.

RUBRO III:
SUSCRIPCIÓN DE LA DD.JJ

El productor que suscriba la DD.JJ. deberá ser el titular o tenedor del/los inmuebles sujetos a exención y/o condonación. En el caso de que el declarante no revista el carácter mencionado, deberá presentar original del poder que lo autoriza expresamente a efectuar los trámites necesarios para la obtención de los beneficios de la Ley 2719.

DECRETOS SINTETIZADOS

0824 – Autoriza la contratación de una Planta Portátil Potabilizadora y Ozonizadora de Agua, la que será destinada a la localidad de Bajada del Agrio, a efectos que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura sanitaria.

1735 – Da de baja de la Estructura Orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 23 de agosto de 2011 al agente Miguel Ángel Ipólito, en el cargo de Dirección de Soporte Logístico dependiente de la Dirección General de Promoción Comunitaria de la Subsecretaría de Gestión Social y Desarrollo.

1871 – Declara de Interés Provincial la participación de la Delegación de la Provincia del Neuquén en el Programa Social y deportivo “Juegos Nacionales Evita 2011”, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, desde el 30 de octubre de 2011.

1898 – Autoriza a la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, a realizar el Llamado a Licitación Pública Nº 09/11, para la provisión e instalación del

servicio de Fibra Óptica oscura punto a punto y a designar a la Comisión Asesora de Preadjudicación.

1899 – Aprueba el encasillamiento definitivo del personal de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

1900 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil Vida Sin Gluten" con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1901 - Otorga Personería Jurídica a la "Agrupación Gauchas y Social Los Arrieros Asociación Civil" con domicilio legal en la localidad de Taquimillán.

1902 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil Círculo Personal Penitenciario de la Policía del Neuquén" con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1903 - Aprueba la reforma de artículo del Estatuto Social de la " Asociación de Fomento Rural Villa del Nahueve".

1904 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil Empleados del Cerro Chapelco" con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1905 – Declara de Interés Provincial la "XXIII Edición de las Mil Millas Sport" que se llevará a cabo a partir del 30 de noviembre y hasta el 04 de diciembre de 2011 en las Provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén y en el país vecino de Chile.

1906 - Acepta la renuncia presentada por el Licenciado Ramiro De Los Ríos, a su designación de planta política, dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

1907 - Acepta la renuncia presentada por el agente Fernando Miguel Frexas, al cargo en la Fiscalía de Estado para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

1908 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Los Chihuidos a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 01/2011 para la adquisición de un grupo electrógeno de 200 Kva.

1909 – Convierte un cargo FUD en un cargo FUC en la Coordinación Política y Administrativa de la Secretaría de Estado de Seguridad.

1910 - Otorga Personería Jurídica a la "Fundación Educativa Confluencia" con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1911 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Protectora de Animales de Plottier" con domicilio legal en la ciudad de Plottier.

1912 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil Cooperadora E.P.E.T. Nº 5" con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1913 – Acepta la renuncia presentada por el Agente Nuevo Cuadro José Leonel Soto, con efectividad a partir del día 27 de junio de 2011.

1914 – Deja sin efecto la designación de la empleada civil Jéssica Daiana López, de la Jefatura de Policía.

1915 – Otorga un ANR a favor de la Municipalidad de Los Miches a fin de ser destinados exclusivamente a la adquisición de los materiales necesarios para el proyecto de red de distribución de agua de la Comunidad Mapuche Antiñir – Pilquiñan.

1916 – Aprueba Programas Sociales a ejecutarse por el Ministerio de Desarrollo Social.

1917 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la señora Angélica Milagros Serrano y le asigna en el puesto de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Plottier.

1918 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Nancy Edit Muñoz.

1919 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Mónica Mabel Fasciglione.

1920 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 27/2011 del servicio de Limpieza, Maestranza y Parquización, con destino al Hospital Dr. Ramón Carrillo de la Jefatura de Zona Sanitaria IV de la localidad de San Martín de los Andes y Centros de Salud.

1921 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 28/2011, para la adquisición de insumos para el Programa de Diabetes (PRODIANEU).

1922 – Aprueba un ANR a favor de la Asociación Pro Ayuda Hospital Zapala, destinado a gastos de refacción y mantenimiento del Centro de Salud Barrio C.G.T. de la mencionada localidad.

1924 – Sanciona con la Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, al agente Martín Fabián Huerta, auxiliar de Enfermería del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1925 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 20/2011 para la adquisición de Insumos del Rubro Reactivos de Laboratorio bajo Modalidad de Comodato por Consumo de Autoanalizador de Gases y un Autoanalizador para Química.

1926 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitaciones Públicas para la adquisición de insumos de uso Hospitalario de Rubros Varios, con destino a los distintos servicios asistenciales de la Provincia.

1927 – Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 06/2011, para la adquisición de Equipamientos e Instrumental de Cirugía, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1928 – Exime del Impuesto Inmobiliario a la empresa CORFONE S.A. a partir del 1º de enero de 2008.

1929 – Aprueba un ANR a la Municipalidad de Senillosa con destino a la ejecución de las obras de remediación de la laguna del Barrio Primeros Pobladores, el saneamiento del predio donde actualmente funciona el basurero y el cierre perimetral y emparejamiento del nuevo predio destinado a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos a instalarse en el Parque Industrial de Senillosa.

1930 – Autoriza a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 05/2011 por la adquisición de camionetas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

1931 – Aprueba un ANR a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes destinado a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del Loteo Nehuen Che.

1932 – Aprueba un ANR a la Municipalidad de Aluminé con destino a la Auditoría Ambiental de la Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos, la elaboración del Proyecto Ejecutivo del Relleno Sanitario Campo Cordero, el Estudio de Impacto Ambiental del Relleno Sanitario Campo Cordero, el diseño del Plan de Formación de Guardias Ambientales, la instrumentación de 300 hs. del Plan de Formación de Guardias Ambientales y el Programa de Sensibilización y Promoción de separación de los residuos sólidos urbanos.

1933 – Convalida el Acta Nº 59 de fecha 21 de diciembre de 2010 del Consejo de Gobierno del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

1934 – Otorga un ANR a Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad de Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.) destinados a gastos de funcionamiento.

1935 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Ángel Alberto Burgos.

1936 – Modifica el Artículo 1º del Decreto Nº 614/11.

1937 – Sustituye el Artículo 1º del Decreto Nº 1332/11.

1938 – Otorga un ANR correspondiente al período 2011 a Bibliotecas Populares con destino a solventar los gastos mínimos de funcionamiento correspondientes al período 2011.

1939 – Otorga un ANR correspondiente al período 2011 a Bibliotecas Populares con destino a solventar la compra de libros correspondientes al período 2011.

1941 – Autoriza la Comisión de Servicios del Subsecretario de COPADE de la Subsecretaría de Turismo, Lic. Diego Sebastián González, para asistir a la "Feria VYVA 2011" a realizarse en Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 3 y 6 de noviembre de 2011.

1945 – Autoriza a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a transferir Fondos a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.) en concepto de contribución figurativa reintegrable.

1947 – Acepta la renuncia presentada por la señora Patricia Laura Ruíz al cargo de Subsecretaria de Educación y al cargo de maestra de Grado Titular para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

1949 – Convalida la Contratación realizada por la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía, por el alquiler de camionetas las cuales fueron destinadas a zonas cordilleranas.

1953 – Rechaza la solicitud interpuesta por el señor Ramiro Jorge Fernández requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial la intervención del Co-

legio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén en virtud de las supuestas irregularidades suscitadas.

1954 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Better Security S.R.L. a través de su socio gerente Ricardo Alfredo Morici, contra la Resolución Nº 180/10 de la Secretaría de Estado de Seguridad.

1955 – Declara de Interés Provincial el Primer Congreso Nacional de Recursos Humanos a desarrollarse los días 3 y 4 de noviembre de 2011, en instalaciones del Campus Educativo IFES, organizado por la Consultora Compromiso Humano y el Grupo IFES.

1956 – Aprueba la reforma del Estatuto Social de la "Biblioteca Popular Osvaldo Bayer".

1957 – Destina fondos a los trabajos de limpieza, remoción y disposición de cenizas, a la remediación y recuperación de infraestructura de los servicios básicos de agua y electricidad en zona declarada en emergencia económica y social.

1958 – Declara de Interés Provincial el concierto que brindará el pianista Raúl Di Blasio, en el Estado Ruca Che de la ciudad de Neuquén capital, el 10 de noviembre del año 2011, denominado "El Concierto".

1959 – Reestructura el Presupuesto General Vigente en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad.

1960 – Designa como representantes de la Provincia del Neuquén, para participar de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que CORDINEU S.E. convoque, al Ing. Roberto Vicente Deza, mientras dure la ausencia de la señora Ministra de Hacienda y Obras Públicas.

1961 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Gustavo Andrés Oviedo, mediante el cual solicita se rectifique con carácter retroactivo al 1º de enero de 2008 el Anexo Único de la Resolución Nº 615/2010.

1962 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Miryam Esther Aguilera, por el cual solicita el pago de sus haberes en base a la reducción horaria establecida por Decreto Nacional Nº 2179/63.

1963 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 02 de noviembre del año en curso, y mientras dure su ausencia, en la señora vicegobernadora, Dra. Ana María Pechén.

1964 – Crea 12 horas cátedra en la Planta funcional del Centro Educativo para el Hogar Nº 12 de la localidad de San Martín de los Andes.

1965 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Eliberto Escobar por el cual solicita se inicie Juicio Político y Jurado de Enjuiciamiento a miembros del Poder Judicial.

1966 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Marcelo Augusto Brandán Vélez contra la denegatoria tácita al reclamo presentado en sede el ISSN.

1967 – Otorga un ANR a la Municipalidad de Villa La Angostura para afrontar el gasto que demande la remuneración del personal municipal del mes de octubre del corriente año.

1968 – Deja sin efecto la designación del señor Juan Fernando Ocare, Categoría FUA, en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

1970 – Autoriza al señor Ministro de Desarrollo Social a suscribir con el Gobierno Nacional la Addenda al Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria –Abordaje Federal – con el objeto de realizar una extensión de 5 pagos adicionales al mismo, con destino a 17.904 beneficiarios de la Tarjeta Crecer.

1972 – Declara de Interés Provincial la participación de las delegaciones deportivas representativas de la Provincia del Neuquén en los "XX Juegos Binacionales de la Araucanía" que se realizarán en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina y en la Región de Magallanes, República de Chile, desde el 11 al 17 del mes de noviembre de 2011.

1975 – Procede a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la firma Moldeados Argentinos S.A. ante la Escribanía General de Gobierno de una fracción de tierra del Lote F1de la Mza. "A" del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

1978 – Declara en situación de Emergencia Pecuaria a las explotaciones pecuarias de secano comprendidas en los Departamentos de Añelo y Pehuenches, que se certifique estén afectadas en su producción y/o capacidad productiva, para causales de adversidad climática en sequía.

1979 – Acepta los fondos provenientes del Fondo para la Conservación y Recuperación del Medio Ambiente ingresado en concepto de Ley 2183 Derecho de Servidumbre Gasífera, a ejecu-

tarse a través del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

1980 – Autoriza al Asesor del Poder Ejecutivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, Ing. Agr. Álvaro Villegas, a realizar una Comisión de Servicios a la localidad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, para participar de la reunión del Directorio de la Red Iberoamericana de Bosques Modelos (RIABM), a realizarse del 13 al 19 de noviembre de 2011.

1982 – Declara de Interés Provincial la participación de la Agrupación Musical "Coral Neuquén", en el "IV Festival Internacional de Coros de Cámara – Estado de México 2011", el cual se llevará a cabo desde el 16 al 20 de noviembre del 2011 en la ciudad de Toluca.

1983 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Norma Nelly Salotto contra la Disposición Nº 1695/07 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

1990 – Promulga Ley 2777 de incremento en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado Sedimentario Diseminado - Denominada "Dobladero de los Perros TG" - **Expediente N° 3452-458**, **Fº 155 - Año 2.007,** Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.982 Has. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala y Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758 ambos de la ciudad de Zapala, al señor Director se presentan y exponen: Que vienen ha realizar un descubrimiento de cobre sedimentario diseminado. La muestra legal que se acompaña que consta de un rodado encontrado a la vera de un cauce de arroyo, es una roca sedimentaria con indicios de óxidos compatibles con el mineral declarado. La misma se extrajo a 1635 metros al Este del VNO del área de indisponibilidad y a 2577 metros al Sur del mismo vértice. Muestra legal: Vértice ML X=5.638.319 Y=2.467.442. La zona de indisponibilidad de 4280 metros de ancho y 7000 metros de alto se demarca según los siguientes vértices: Vértice VNO X=5.640.895 Y=2.465.807; Vértice VNE X=5.640.895; Y= 2.470.087; Vértice VSO X=5.633.895 Y=2.465.807; Vértice; VSE X=5.633.895 Y=2.470.087. Se acompaña croquis. Se denomina al descubrimiento "Dobladero de los Perros TG". Área del descubrimiento 2996 hectáreas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Martín Jesús González; Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy cuatro de septiembre del dos mil siete, once horas cuarenta minutos. Cargo N° 211. Muestra Legal N° 082. Sellado $28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de abril de 2011. La superficie de 2982 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Cobre Diseminado denominada: "Dobladero de los Palos", tramitada bajo Expediente Nº 3451-458/2007, ha quedado ubicada en lo planos de esta oficina dentro de los Lotes 27, 30 y 31, Sección IX, Lotes 30 y 32, Sección VIII y dentro del Lote 1, Sección XVII del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de la Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5636319 e Y=2467442. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 7000 metros con un acimut de 180º y sus lados menores miden 4260 metros con un acimut de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5640895 e Y=2465807. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de abril de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por (60)días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382 Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $3.000 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón,

Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de abril de 2011. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-11-11

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominada "La Voluntad IV", **Expediente Nº 2609/2005** - Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Superficie: 2925 Has.. Titular: Martín Jesú González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de cobre diseminado viene a realizar la siguiente manifestación. 1- La muestra que se acompaña corresponde a una zona de oxidación compatible con el mineral declarado y se extrajo de las Coordenadas: X=5.665.530 e Y=2.355.527. 2 El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordenada X=5.669.000 e Y= 2.353.500, desde aquí se medirán 4500 mts. al Este, luego 6500 mts. al Sur, 4500 mts. al Oeste y cerrando con 6500 mts. al Norte. 3- Se acompaña sellado de ley. Se denomina el descubrimiento "La Voluntad IV". Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de enero del dos mil cinco, ocho horas. Cargo N° 008. Muestra Legal N° 008. Sellado $28,00. Acompaña cróquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de julio de 2011. La superficie de 2925 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada La Voluntad IV, solicitada por Expediente N° 2609/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 81, 82, 91, 92 y 93 de la Zona Andina B, Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5665530 e Y=2355527. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados miden, los mayores 6500 m. con az. de 90° y los menores 4500 m. con az. de 180°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5669000 e Y=2353500. Superficie afectada es fiscal y particular a Fs. 87. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Saccoccia Marcos, Secretario de Minas A.M.P.I.. Zapala, 25 de julio de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, AM.P.I.. Zapala, 05 de agosto del 2011. Registro Ocho (8). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-11-11

Manifestación de Descubrimiento Hierro Diseminado con posibilidades Auríferas - Denominada "Llano Blanco I" - **Expediente N° 2689/2005,** Departamentos Picunches, Catan Lil, Provincia del Neuquén. Superficie: 3000 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de hierro diseminado con posibilidades auríferas viene a realizar la siguiente manifestación. 1- La muestra que se acompaña que consiste en minerales alterados compatibles con la declarada se extrajo a la vera de un arroyo cuyas Coordenadas: X=5.675.669 e Y=2.367.695,7. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordenada X=5.682.294,3 e Y=2.366.696,6; desde aquí se medirán 3000 mts. hacia el Este,10000 mts. al Sur, 3000 mts. al Oeste y cerrando el rectángulo con 10000 mts. al Norte. 3- Se acompaña sellado de ley y croquis. Se denomina el descubrimiento "Llano Banco I". Proveer de conformidad. Será

Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de marzo del dos mil cinco, once horas cuarenta minutos. Cargo N° 059. Muestra Legal N° 029. Sellado $28. Cróquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de julio de 2011. La superficie de 3000 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de hierro diseminado y oro denominada Mina "Llano Blanco I", tramitada por Expediente N° 2689/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 31, Sección XXI y dentro de los Lotes 51, 80, 95, 96 y 102, Fracción B Zona Andina, Departamentos Picunches-Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5675669 e Y=2367695,7. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10000 metros con un azimut de 0° y sus lados menores miden 3000 metros con un azimut de 90°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5682294,3 e Y=2366696,6. Consta en autos que la superficie es fiscal a Fs. 127. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Saccoccia Marcos, Secretario de Minas A.M.P.I.. Zapala, 29 de julio de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, A.M.P.I.. Zapala, 05 de agosto de 2011. Registro Nueve (9). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-11-11

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "MENNADEL" **Expediente N° 576/2002**. Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Objeto: Modifica pertenencias. González Martín Jesús, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Chubut 538 de la ciudad de Zapala se presenta y expone: Que viene a modificar el pedido de pertenencias. La labor legal se mantiene en las coordenadas anteriores, se solicitan dos pertenencias de 100 Has. cada una con los siguientes vértices. Pertenencia N° 1 Vértice: VNO: Y (Este) 2.367.931 X (Norte) 5.849.207; VNE: Y (Este) 2.369.951 X (Norte) 5.849.207; P1: Y (Este) 2.370.278 X (Norte) 5.848.966; P2: Y (Este) 2.368.663 X (Norte) 5.848.966; VSE: Y (Este) 2.368.663 X (Norte) 5.848.357; VSO: Y (Este) 2.367.931, X (Norte) 5.848.357. Pertenencia N° 2: VNO: Y (Este) 2.369.697 X (Norte) 5.849.963; VNE: Y (Este) 2.370.403, X (Norte) 5.849.963; P1: Y (Este) 2.371.071 X (Norte) 5.849.473; VSE: Y (Este) 2.370.702 X (Norte) 5.848.967; VSO: Y (Este) 2.370.278 X (Norte) 5.848.967; P2: Y (Este) 2.369.679 X (Norte) 5.849.405. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy primero de septiembre de dos mil diez, once horas trece minutos. Acompaña 3 cróquis. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 17 de diciembre de 2010. La superficie de 196,57 Has., solicitada para 2 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada MENNADEL, tramitada por Expediente N° 576/2002 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 11 y 20, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.848.528 e Y=2.368.182. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 2018 metros con un acimut de 90°, al Este 405.5 metros con un acimut de 126°, al Sur en tres partes, 1615 metros con un acimut de 170°, 609 metros con un acimut de 180° y 732 metros con un acimut de 270° y al Oeste 850 metros con un acimut de 0°. Sus vértices se definen por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: VNW:

X=5.849.207 e Y=2.367.931 y VNE : X=2.369.951 e Y= 2.369.951. Superficie de la pertenencia 97 Has. 20 As.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Oeste en dos partes, 742 metros con un acimut de 306° y 558 metros con un acimut de 2°, al Norte 706 metros con un acimut de 90°, al Este en dos partes 828.5 metros con un acimut de 126º y 626 metros con un acimut de 216° y al Sur 424 metros con un acimut de 270°. Ubicada parcialmente al Oeste de la Pertenencia N° 1, de manera tal que su lado Este coincide parcialmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 99 Has. 37 As.. Superficie total del cuerpo de Pertenencias 196,57 Has.. Superposiciones: Se halla afectado por Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia de plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, DPM. Zapala, 28 de diciembre de 2010. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamado por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. p/a. Carlos Romanos. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-11-11

Edicto de Pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Potasio Denominado: “Neuken X” - **Expediente N° 245/2008**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. - Servicios de Minería S.A.. La que suscribe Marta Villegas en nombre y representación de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., con representación en autos debidamente acreditada en Escribanía de Minas, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y dice: 1. Que solicita 15 pertenencias en el Expte. N° 245/08 - Mina Neuken X. 2. Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, se presenta Labor Legal. 3. Que en mismo acto en tabla y croquis anexos se describen las 15 pertenencias y L.L. las coordenadas dadas en Sistema Posgar 94. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice: Marta Villegas. Recibido en mi oficina hoy dos de febrero del dos mil once, trece horas cincuenta y cuatro minutos.Acompaña pertenencias, croquis. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Mina Neuken X - Expediente 4802-245/2008. Pertenencias Labor Legal Pozo: YPF. Nq.ChSN. x-15, ubicado en Pertenencia 10 - Coordenadas: X=5,870,060.74 Y=2,472,150. Pertenencia 1: X=5,873,635.60 Y=2,469,197.05; X=5,873,635.62 Y=2,469,799.29; X=5,871,975.13 Y=2,469,799.17; X=5,871,975.13 Y=2,469,197.18. Pertenencia 2: X=5,873,635.62 Y=2,469,799.17; X=5,873,635.64 Y=2,470,401.41; X=5,871,975.13 Y=2,470,401.28; X=5,871,975.13 Y=2,469,799.17. Pertenencia 3: X=5,873,635.60 Y=2,470,401.41; X=5,873,635.60 Y=2,471,003.52; X=5,871,975.13 Y=2,471,003.52; X=5,871,975.13 Y=2,470,401.41. Pertenencia 4: X=5,873,285.99 Y=2,471,003.52; X=5,873,285.99 Y=2,471,615.58; X=5,871,975.08 Y=2,471,615.58; X=5,871,975.13 Y=2,471,003.52. Pertenencia 5: X=5,871,975.13 Y=2,469,197.18; X=5,871,975.13 Y=2,469,705.56; X=5,870,008.08 Y=2,469,705.56; X=5,870,008.09 Y=2,469,197.18. Pertenencia 6: X=5,871,975.13 Y=2,469,705.56; X=5,871,975.12 Y=2,470,213.94; X=5,870,008.08 Y=2,470,213.94; X=5,870,008.09 Y=2,469,705.56. Pertenencia 7: X=5,871,975.12 Y=2,470,213.94; X=5,871,975.13 Y=2,470,722.32; X=5,870,008.08 Y=2,470,722.32; X=5,870,008.08 Y=2,470,213.94. Pertenencia 8: X=5,870,036.15 Y=2,470,221.20; X=5,871,975.08 Y=2,471,230.70; X=5,870,008.04 Y=2,471,230.65; X=5,870,008.08 Y=2,470,722.32. Pertenencia 9: X=5,871,975.08 Y=2,471,230.70; X=5,871,975.06 Y=2,471,739.08; X=5,870,008.02 Y=2,471,739.03; X=5,870,008.05 Y=2,471,230.70. Pertenencia 10: X=5,871,975.06 Y=2,471,739.08; X=5,871,975.13 Y=2,472,247.46; X=5,870,008.01 Y=2,472,247.41; X=5,870,008.04 Y=2,471,739.08. Pertenencia 11: X=5,871,975.06 Y=2,472,247.39; X=5,871,975.06 Y=2,472,755.84; X=5,870,007.99 Y=2,472,755.79; X=5,870,008.02 Y=2,472,247.39. Pertenencia 12: X=5,871,975.13 Y=2,472,755.84; X=5,871,975.13 Y=2,473,264.22; X=5,870,007.98 Y=2,473,264.17; X=5,870,008.09 Y=2,472,755.84. Pertenencia 13: X=5,871,975.13 Y=2,473,264.22; X=5,871,975.13 Y=2,473,772.60; X=5,870,007.97 Y=2,473,772.55; X=5,870,007.97 Y=2,473,264.22. Pertenencia 14: X=5,871,975.13

Y=2,473,772.60; X=5,871,975.13 Y=2,474,280.98; X=5,870,007.95 Y=2,474,280.93; X=5,870,007.95 Y=2,473,772.60. Pertenencia 15: X=5,871,975.13 Y=2,474,280.98; X=5,871,975.13 Y=2,474,789.36; X=5,870,007.94 Y=2,474,789.31; X=5,870,007.94 Y=2,474,280.98. Zapala, 23 de agosto de 2011. La superficie de 1.476 Has. 65 As., solicitadas para las 15 pertenencias de la Mina de Potasio, denominada Neuken X, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00245/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.870.060,74 e Y=2.472.150,00. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 600 metros de longitud, con un acimut de 90º y 270º y sus lados mayores 1.660 metros de longitud, con un acimut de 180º y 0º. El lado Este de esta pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 2. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.783.635,60 e Y=2.469.197,05. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de las pertenencias es de 100 Has. cada una. Pertenencia Nº 4: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.310 metros de longitud, con un acimut de 180º y 0º; y sus lados menores 612 metros de longitud, con un acimut de 270º y 90º. El lado Oeste de esta pertenencia coincide parcialmente con el lado Este de la Pertenencia Nº 3. El vértice Noreste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.873.285,99 e Y=2.471.615,58. La superficie de la pertenencia es de 80 Has. 23 As.. Pertenencia Nº 5: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.967 metros de longitud, con un acimut de 0º y 180º y sus lados menores 508.4 metros de longitud, con un acimut de 90º y 270º. El lado Este de esta pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 6. El vértice Suroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.870.008,09 e Y=2.469.197,18. La superficie de las pertenencias es de 100 Has.. Pertenencias N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 5, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicadas al Sur de las Pertenencias 1, 2, 3 y 4. La superficie de las pertenencias es de 100 Has. cada una. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia Nº 10. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P. de M.. Zapala, 02 de septiembre del 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 25-11-11

Solicitud Cantera de Basalto. Superficie: 48 Has. - **Expte. N° 097 - Año 2006**. Titular: María Teresa Sufritti. Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección General de Minería. Zapala, Ref./Solicitar Concesión de Cantera de Basalto. Adjunto sellado por $100,00. La que suscribe Marta Villegas, D.N.I. N° 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en representación de la señora María Teresa Sufritti, ante usted se presenta y manifiesta: Que viene a solicitar la concesión de una Cantera de Basalto, con un superficie de 49 Has.. Que tiene por forma de un cuadrado de 700 mts. de lado, orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. Las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: VNW Y=2484360 X=5805285. Se acompaña croquis de ubicación y sellado correspondiente por $100,00 (cien pesos) y copia de Poder. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veinte de septiembre de dos mil seis, diez horas diez minutos.

Cargo N° 530. Acompaña sellado $100,00; Croquis; Fotocopia Escritura N° 28. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de noviembre de 2006. La superficie de 48 Has. solicitada para Cantera de Basalto tramitada bajo Expediente N° 3452-097/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 12, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un cuadrado, midiendo sus lados 700 metros con un acimut de 60º 20'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5805285 e Y=2484360. Superposiciones: Área Protegida Auca Mahuida. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería... Zapala, 21 de abril de 2009. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-11-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintidós de noviembre del dos mil once a las catorce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. Prof. 26 Inc., dará comienzo a la operación de mensura de s/Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Mina: "Piedras Blancas" - **Expte. Nº 13445/1989**, cuya titularidad es de Ernesto Mario Bernadet Corbo, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Fracción "B", Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 11 y 18-11-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día 28 de noviembre del año dos mil once a las catorce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud Cantera de Piedra Laja - **Expte. Nº 128 - Fº 146 - Año 2006**. Titular: Matías Guillermo Castillo, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 30, Sección XIX del Departamento Catán Lil de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 11 y 18-11-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día cinco de diciembre del año dos mil once a las catorce horas, el Ing. Agr. Domingo Cardoso, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos - **Expte. Nº 939 - Año 2003**. Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 17, Fracción "D", Sección XXIX del Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 11 y 18-11-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a

cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día 07 de diciembre del dos mil once a las trece horas, el Ing. Civ. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Inc. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura s/Solicitud Cantera de Arena - **Expediente Nº 102/2006**, cuya titularidad es de Azucena Churrarín, con una superficie de 34 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 31, Sección V del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 18 y 25-11-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecinueve de diciembre del dos mil once a las catorce horas, el Agrim. Laureano N. Cuccioli, Agrimensor, Mat. Prof. 13, dará comienzo a la operación de mensura de la s/Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados - Mina: "Brujas" - **Expte. Nº 2453/2004**, cuya titularidad es de ORION DEL SUR S.A., con una superficie de 1.600 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 19, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 25-11-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día 19 de diciembre del dos mil once a las trece horas, el Agrim. Laureano N. Cuccioli, Mat. Prof. 13 Agr. Nqn., dará comienzo a la operación de mensura de la s/Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Loro I" - **Expte. Nº 27/2005**, cuya titularidad es de ORION DEL SUR S.A., con una superficie de 1.500 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 18 y 25-11-11

Solicitud de Cateo – Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 1525 Has. 75 As. – **Expediente N° 4802-000802 - Año 2010** – Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Benedicta Enove Castillo Aedo, DNI N° 16.393.008, Apoderada Minera N° 24, constituyendo domicilio en calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad, ante la Autoridad me presento y como mejor procesa manifiesto: I.- Personería: Que conforme a la copia del Poder respectivo obrante ante la Escribanía de Minas de esta Autoridad, soy Apoderada de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 436 de la ciudad de Neuquén. Declaro bajo juramento que dicho poder se encuentra subsistente. II.- Objeto: Que en el carácter expresado, y siendo voluntad de mi representada efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría (Arts. 2°, incs. 1° y 2° y 3° y 4° del Código de Minería), en terrenos de presumible propiedad fiscal no cultivados, labrados ni cercados, cuya titularidad dominial se acreditara oportunamente mediante informes a producir por el Organismo Provincial de Tierras, de Catastro y Planificación Territorial y el Registro de la Propiedad Inmueble, por el presente solicito la concesión de un permiso de cateo conforme al Art. 25 ss y ctes. del Código de Minería en un área geográfica de 1.526 (mil quinientos veintiséis) hectáreas de superficie, representada en el croquis que se adjunta por un polígono cuyos lados se orientan de Norte-Sur y

de Este a Oeste, y cuyas coordenadas de vértices son: A: Y: 2.311.794 X: 5.810.143; B: Y: 2.324.000 X: 5.810.143; C: Y: 2.324.000 X: 5.808.893; D: Y: 2.311.794 X: 5.808.893. III.- Plan de Trabajos: Que en la exploración cuya autorización se solicita se ejecutará, dentro del plazo que legalmente autorizan las unidades de medidas solicitadas, un plan mínimo de trabajos consistente en la realización de calicatas, perforaciones y remociones de terreno destinadas a poner de manifiesto la existencia de los minerales, para los cuales se empleará como mínimo: Un (1) Geólogo, tres (3) Geoquímicas y maquinarias usuales (perforadoras, palas mecánicas, telescopios, camiones, retroexcavadoras, posicionadores satelitales, teodolitos, etc.) estimándose las inversiones mínimas que se proyectan efectuar en la suma de $ 30.000 (pesos treinta mil). IV.- Declaración Jurada: Que declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones resultantes de los Artículos 29 segundo párrafo y 30 quinto párrafo del Código de Minería. V.- Canon y Sellado: Se acompaña constancia de abono del Canon Minero correspondiente a la superficie solicitada, por la suma de $1.600 y el sellado de ley por la suma de $5.000. VII.- Petitum: Que a tenor de lo expresado, peticiono: 1. Me tenga presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dándoseme la participación que por decreto corresponda. 2. Se tenga presente la solicitud de permiso de cateo efectuada, ordenándose el registro de la misma en el protocolo de exploraciones y en la Cartografía Oficial y los trámites subsiguientes conforme al Art. 27 y ctes. del Código de Minería y disposiciones pertinentes de la Ley N° 902. 3. Oportunamente, se ordene el registro y concesión del permiso solicitado, oportunamente, emita la concesión legal. Proveer de conformidad Sera Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera N° 24. Recibido en mi oficina hoy Nueve de marzo del dos mil diez. Catorce horas. Cargo N: 013. Acompaña croquis, sellado $5.000; boleta depósito $1.600; fotocopia Poder N° 592. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de julio de 2010. La superficie de 1.525 Has. 75 As. correspondiente al cateo, tramitado bajo Expediente N° 4802-00802-2010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción A y Lote 10, Fracción B, Sección XXXIV del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte, en una parte, con 12.206 metros y un azimut de 90°. Al Este en una parte, de 1.250 metros de longitud, con un azimut de 180°. Al Sur, en una parte, con 12.206 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste, en una parte, con 1.250 metros de longitud y un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar `94 X=5.810.143 e Y=2.311.7940. Superposiciones: Parque Provincial Caviahue. Registro Catastral Minero. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M., Zapala, 01 de septiembre de 2011. Pase a Escribanía de Minas y Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese el cartel aviso en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo.) Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 09 de septiembre del 2011. Registro Número Trece (13). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Ing. Pedro Salvatori, Secretario de Estado, Presidente Agencia Desarrollo de Inversiones.

1p 18-11-11

"Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia". **Expte. Nº 8248/1974.** Nombre Yacimiento: Los Pocitos. Sustancia: Baritina. Departamento: Loncopué. Observaciones: Res. Nº 49/10 del 05-04-2010. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-11-11

CONTRATOS

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.

Se hace saber que la sociedad Emprendimientos Inmobiliarios S.A., inscripta bajo el Nro. 1128, Fº 4815, Tº 20, Año 1995 del Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, con contrato social de fecha 30/04/1995 y modificaciones posteriores resueltas en Actas de Asamblea de fechas 27/05/1996, 31/10/2002, 31/10/2002, 03/06/2005, 07/10/2005 y 04/08/2008, resolvió mediante Acta de Asamblea de fecha 21/03/2011 la apertura de una sucursal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando el domicilio de la misma en Rivadavia 670 de dicha ciudad y designando al Sr. Juan José Cignetti, DNI 23.954.467, como su representante. De acuerdo a lo ordenado se hace saber, conforme al estatuto de la sociedad y sus modificaciones: Denominación: Emprendimientos Inmobiliarios S.A.. Domicilio: Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia de terceros y/o con terceros, bajo cualquiera de las formas de asociación, participación que prevea la legislación vigente, a lo siguiente: A) Construcciones: Proyecto y/o construcción, ejecución directa o indirectamente mediante contratación y/o subcontratación, dirección y administración de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, civiles, hidraúlicas, portuarias, automotrices, aeronáuticas, espaciales, nucleares, atómicas, mineras, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentación, construcción de silos, talleres, puentes, viviendas, edificios, sean todos ellos de carácter público o privado, también las incluidas en el régimen de propiedad horizontal, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo y la explotación de sus concesiones. Lo enunciado se concretará con personal y equipos propios o subcontratados. B) Negocios Inmobiliarios: Mediante la adquisición, permuta, compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, propios o ajenos e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; la compra, venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, locación, o arrendamiento o enajenación ya sean propios o ajenos e inclusive por el régimen de propiedad horizontal. C) Explotación Agropecuaria: Mediante la compra, venta y/o arrendamiento de campos en cualquier punto del país, mediante la compra, venta de hacienda, su cría y engorde para la venta, como así también la siembra y comercialización de productos por cuenta propia o de terceros. Actividades: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: 1- Financiera: Mediante la financiación de todas aquellas operaciones vinculadas con los objetos descriptos en los incisos a, b y c precedentes, como así también mediante contratos de leasing, préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales o personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y/o negociación de títulos, acciones, créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; asimismo le está permitido otorgar avales y garantizar obligaciones de terceros con bienes propios de la sociedad. 2- Mandataria - Fideicomisaria: Recibir mandato y/o fideicomiso, de terceros que tengan relación con los objetos descriptos en los incisos a, b y c precedentes. 3- Industriales: Mediante la industrialización de todos aquellos elementos o bienes relacionados con su objeto. 4- Comerciales: Mediante la importación y exportación de todos aquellos productos bienes y maquinarias necesarios para el cumplimiento de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Las enunciaciones que preceden no son limitativas sino explicativas, ya que la sociedad para el cumplimiento de sus fines, tiene plena capacidad jurídica para efectuar cualquier acto o contrato y emprender cualquier negociación y actividad relacionada directa o indirectamente con sus objetos. Capital Social: $13.120.000 (pesos), representado por 13.120 acciones de valor nominal $1.000 cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de las cuales 1.400 serán de la clase A con derecho a cinco votos por acción y 11.720 serán de la clase B con derecho a un voto por

acción. Puede ser aumentado hasta el quíntuplo conforme Art. 188 Ley 19550. Administración: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por tres ejercicios. Podrá designarse igual o menor número de suplentes por el mismo término para llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección, lo que será obligatorio si se prescinde de la Sindicatura. Todos podrán ser reelectos indefinidamente. Cuando el número lo permita, la asamblea asignará los cargos de Presidente y Vicepresidente; quien reemplaza al Presidente en caso de ausencia por cualquier causa sin necesidad de justificar este hecho frente a los terceros en general. El Directorio deliberará con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluidas aquellas para las que se requieren poderes especiales según el Art. 1881 del Código Civil en lo aplicable y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, pudiendo realizar toda clase de actos vinculados con el objeto social y que coadyuven a su consecución, entre ellos: Establecer sucursales, plantas industriales, depósitos y toda otra clase de representaciones en el país o en el extranjero; operar con los bancos e instituciones de crédito oficiales, privadas y mixtas y con las aduanas nacional y extranjeras; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente, inclusive para hacer uso de la firma social, siendo esta enumeración solamente enunciativa. Representación: A cargo del Presidente del Directorio y/o del Vicepresidente quienes lo harán en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de un Síndico titular y un suplente con mandato por un ejercicio, siendo reelegibles indefinidamente. Mientras la sociedad no esté incluida en el Art. 299 de la Ley 19550, podrá prescindirse de la Sindicatura, lo que resolverá la Asamblea Ordinaria en cada caso, adquiriendo los socios los derechos acordados por el Art. 55 de la misma ley. Último Directorio Designado: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/05/2009, inserta en el Folio 40 del Libro de Actas de Asambleas N° 2 de Emprendimientos Inmobiliarios S.A., el último Directorio designado quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Martín Guillermo Amengual, DNI 6.699.810. Vicepresidente: Arq. Verónica Amengual, DNI 24.280.716. Director Titular: Martín Pablo Amengual, DNI 27.077.712, constituyendo todos domicilio especial en Bv. San Juan 292, 1° Piso - Oficina 2 de la ciudad de Córdoba. Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "Emprendimientos Inmobiliarios S.A. s/Inscripción de Apertura de Sucursal", (Expte. N° 17828/11). Subdirección, 01 noviembre de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-11-11

CODAM S.A.

Edicto Complementario

Se hace saber por un día la inscripción de la transformación de CODAM S.R.L. en CODAM SOCIEDAD ANÓNIMA. (Objeto Social) formalizada por Escritura Nº 556, Fº 1689 de fecha 23/05/2011 ante el Registro Notarial 17 de Neuquén Capital. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Construcción Civil e Industrial: Mediante las construcciones en general de obras sean públicas o privadas, arquitectónicas, de saneamiento, de ingeniería eléctrica, electrónica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial o minera, como ser: Construcción de la vivienda y locales bajo el régimen de propiedad horizontal. Comprende además: Consultoría para obras civiles y de arquitectura; Asesoramiento técnico económico y financiero de proyectos, cálculos hidraúlicos y de estructura y todo lo referente al desarrollo técnico económico y de intervención constructiva para las obras civiles y de arquitectura. Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y alquiler de inmuebles urbanos y rurales de propiedad de la sociedad; desarrollo de operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y posterior comercialización de las unidades funcionales resultantes; dar y tomar en leasing bienes inmuebles; organización y comer-

cialización de lotes. No están incluidas en el objeto social las actividades comprendidas en el ejercicio de las profesiones de Martillero y Corredor Público establecidas en la Ley 2538 de la Provincia del Neuquén. Financiera: Mediante aportes de inversiones de capitales a particulares, empresas, consorcios o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, excepto las operaciones reguladas por la Ley 18061 y concordantes. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, excepto las operaciones reguladas por la Ley 18061 y concordantes. Exportación e Importación: De todo tipo de bienes y productos en general. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "CODAM S.R.L. s/Inscripción de Transformación en CODAM SOCIEDAD ANÓNIMA", (Expte. Nro. 15516/9). Subdirección, 25 de octubre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-11-11

JUGAR POR JUGAR S.R.L.

Se hace saber por un día la inscripción en el Registro Público del Comercio de la Provincia del Neuquén del contrato constitutivo de JUGAR POR JUGAR S.R.L.. Designación: JUGAR POR JUGAR S.R.L.. Fecha del Instrumento de Constitución: 12 del mes de agosto de 2011. Fechas de los Instrumentos Modificatorios: 23 días del mes de agosto de 2011. Socios: Rodríguez Andrea del Carmen, DNI 30.725.833, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Sattler Federico Javier, de 27 años de edad, de profesión Profesora de Nivel Inicial, domiciliada en Otto Neumann N° 44 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el señor Sattler Federico Javier, DNI 26.641.257, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Rodríguez Andrea del Carmen, de 33 años de edad, de profesión Geólogo, domiciliado en Otto Neumann N° 44 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Sede Social: Tucumán N° 335 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o mediante uniones transitorias de empresas, a la siguiente actividad dentro y/o fuera del país: Servicios prestado por establecimiento educacional privados registrado a los planes de enseñanza oficial materno - infantil. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se podrá prorrogar con el acuerdo del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Capital Social: Quinta: Capital Social: El capital social es de pesos doce mil ($12.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos ciento veinte ($120,00) cada una, que los dos socios suscriben en partes iguales, o sea pesos seis mil ($6.000), representativos en 50 cuotas de ciento veinte pesos ($120) cada una, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir, un total de pesos tres mil ($3.000,00), representando pesos mil quinientos ($1.500) cada socio en este acto, obligándose a completar el saldo en un plazo máximo de un (1) año desde la fecha de suscripción del presente contrato. Dirección, Representación y Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente, siendo designado el socio Rodríguez Andrea del Carmen, el cual constituirá un seguro de caución de pesos diez mil como garantía. Fiscalización: Estará a cargo de los propios socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por orden de la Señora Directora General a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "JUGAR POR JUGAR S.R.L. s/ Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 17779/11). Subdirección, 11 noviembre de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-11-11

FEMUN S.R.L.

Se hace saber por un día la constitución de FEMUN S.R.L. Designación: FEMUN S.R.L.. Fecha del Instrumento de Constitución: 09 del mes de mayo de 2011. Fechas de los Instrumentos Modificatorios: 06 días del mes de junio de 2011. Socios: Islas Martín Ignacio, DNI 29.547.088, argentino, de 28 años de edad, soltero de profesión Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental, domiciliado en Santa Fe 991 de la ciudad de Neuquén, Neuquén, y la Sra. Riquelmes Miriam Silvana, DNI 26.596.938, argentina, de 33 años de edad soltera, de profesión Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental, domiciliada en Víctor García N° 1.075 de la ciudad de Neuquén, Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Sede Social: Tucumán N° 335 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o mediante uniones transitorias de empresas, a la siguiente actividad dentro y/o fuera del país: Servicios de asesoramiento técnico en temas relacionado con el ambiente. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se podrá prorrogar con el acuerdo del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Capital Social: Quinta: Capital Social: El capital social es de pesos doce mil ($12.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos ciento veinte ($120,00) cada una, que los dos socios integran de la siguiente manera: El socio Islas Martín Ignacio, integra diez mil ochocientos pesos ($10.800), representativos en 108 cuotas de cien pesos ($100) cada una, y el socio Riquelmes Miriam Silvana, integra mil doscientos pesos ($1.200), representativos en 12 cuotas de cien pesos ($100) cada una, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir, un total de pesos tres mil ($3.000,00), representando pesos dos mil setecientos ($2.700,00) por el socio Islas Martín Ignacio y pesos trescientos ($300) el socio Riquelmes Miriam Silvana, obligándose a completar el saldo en un plazo máximo de un (1) año desde la fecha de suscripción del presente contrato. Dirección, Representación y Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente, siendo designado el socio Islas Martín Ignacio, el cual constituirá un seguro de caución de pesos diez mil como garantía. Fiscalización: Estará a cargo de los propios socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 30 de abril de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora General a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "FEMUN S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 17558/11). Subdirección, 11 noviembre de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-11-11

PARMA SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 8/4/11 y su modificatorio de fecha 7/11/11 quedó constituida PARMA SERVICIOS S.R.L.. Socios: Marifil Marta Argentina, DNI 4.975.402, de estado civil casada con Parada José Mariano, D.N.I. 7.570.280, domiciliada en calle Hua Hum y B. O`Higgins N° 841 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de profesión ama de casa, nacida el 11/12/1944, de nacionalidad argentina y el señor Parada José Mariano, D.N.I. 7.570.280, de estado civil casado con Marifil Marta Argentina, DNI 4.975.402, domiciliado en calle Hua Hum y B. O`Higgins N° 841 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de profesión comerciante, nacido el 14/10/1942, de nacionalidad argentina, domicilio social en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, se establece la sede social en calle B. O`Higgins 841 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotaciones agropecuarias. b) Construcciones, reformas y reparaciones de edificios, construcción

y reparación de caminos, vías férreas, puentes. c) Alquiler y mantenimiento de máquinas y equipos para la construcción. Capital Social: Treinta y dos mil pesos ($32.000). Administración, Representación Legal y Uso de la Firma: Estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cuatro ejercicios, se designa Gerente al señor Parada José Mariano, DNI 7.570.280. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. Neuquén, 15 de noviembre de 2011.

1p 18-11-11

OFTALSUR S.A.

Fecha de Constitución: Mediante Escritura N° 393 de fecha 08/08/2011 ante Registro Notarial N° 12 de Neuquén. 2. Socios: Calvo Francisco Ignacio, argentino, nacido el 09 de noviembre de 1974, con Documento Nacional de Identidad N° 23.918.759, de profesión Médico Oftalmólogo, estado civil soltero, domiciliado en Barrio Los Olivos, Lote N° 77 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y el señor Calvo Rafael Félix, argentino, nacido el 18 de enero de 1935, con Libreta de Enrolamiento N° 6.490.210, de profesión Médico Oftalmólogo, estado civil casado, domiciliado en calle A. Brown N° 768 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 3. Denominación: OFTALSUR S.A.. 4. Domicilio Legal: Calle Santa Fe N° 40 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: a) Explotación de Consultorios y Quirófanos - Oftalmología: Instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de pacientes en el área oftalmológica, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. b) Medicina Integral: Mediante la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. c) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, distribución, importación y exportación de productos, insumos, medicamentos y equipos relacionados con la salud humana. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $100.000 (pesos cien mil), representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 (pesos cien) valor nominal cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción. 8. Emisión, Suscripción e Integración del Capital: Francisco Ignacio Calvo, suscribe 950 (novecientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 (pesos cien) cada una valor nominal y un voto por acción, representando un capital de $95.000 (pesos noventa y cinco mil), y Rafael Félix Calvo, suscribe 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 (pesos cien) cada una valor nominal y un voto por acción, representando un capital de $5.000 (pesos cinco mil). La integración se realiza en efectivo, integrando los accionistas en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de la suscripción y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar del día de la fecha. 9. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un

Vicepresidente, revistiendo los demás el carácter de vocales. El Directorio se reunirá por lo menos cada tres meses, y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. Presidente: Socio Francisco Ignacio Calvo, Documento Nacional de Identidad Nº 23.918.759; Director Suplente: Socio Rafael Félix Calvo, Libreta de Enrolamiento N° 6.490.210. 10. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las del Artículo 299 de la Ley citada. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

1p 18-11-11

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 257/11

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 2093/11 para la Licitación Pública N° 257/11 “In Situ”.

Objeto: Contratar los trabajos -con inclusión de materiales y mano de obra- de demolición de estructura de hormigón, en el edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén, sito en Belgrano 110, esq. Hipólito Yrigoyen, Pcia. del Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos cincuenta y seis con veinticinco centavos ($456,25).

Venta y Retiro de Pliegos: Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, sita en España 1.690, 2° Piso, General Roca, Pcia. de Río Negro. Habilitado: Lattanzio, Jorge -Tel.: (02941) 434991 - Int. 1180.

Lugar, Fecha y Hora de la Apertura: Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, sita en España 1.690, 2° Piso, General Roca, Pcia. de Río Negro, el día 25 de noviembre de 2011 a las 10:00 hs..

2p 11 y 18-11-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 16/2011

Objeto: Contratación de cuatro camiones cisterna para el servicio de riego de calles en Zona Oeste de Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 18 de noviembre de 2011 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el 17 de noviembre de 2011, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 153, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos novecientos cincuenta ($950).

2p 11 y 18-11-11

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DE LA VI BRIGADA DE MONTAÑA

Licitación Pública Nº 17/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando Brigada Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nro.: 6I11-3029/5.

Rubro Comercial: Alquiler.

Objeto de la Contratación: Ceder mediante contrato de alquiler por 24 meses, viviendas del Barrio Militar de las Guarniciones de Zapala, Covunco y Neuquén, y por 36 meses, dos locales comerciales en la Guarnición de Covunco .

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: Avda. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 15/12/2011 - Hora: 18:00.

Costo del Pliego: $0,00.

Consulta de Pliegos:

Lugar y Dirección: Avda. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 15/12/2011 - Hora: 18:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: Avda. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 15/12/2011 - Hora: 18:00.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Avda. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 16/12/2011 - Hora: 09:00.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes".

2p 18 y 25-11-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 05/2011
Expediente Nº 4800-005234/2011

Objeto Nº 1: Adquisición de cuatro (4) camionetas, tipo cabina extendida, año 0 km, motor diesel, potencia 87/4000 CV / Rpm, cilindrada 1248 cm3, tracción simple, cantidad de cilindros 4 en línea.

Objeto Nº 2: Adquisición de catorce (14) cuatriciclos, motor monocilíndrico, refrigeración por agua, cuatro (4) tiempos, cuatro (4) válvulas, potencia 18 Hp, cilindrada 250 cm3, tracción 4x4, año 0 km.

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 11 y hasta el 24 de noviembre de 2011, en el Departamento de Tesorería, 1º Piso de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, sito en calle Irigoyen Nº 436 de 08:00 a 15:00 hs. - Tel.: 4439670.

Informes: La información será brindada en el Dpto. de Compras de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, sito en Irigoyen Nº 436 - 1º Piso.

Fecha y Lugar de Apertura: 24 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas en Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, Irigoyen Nº 436 - 1º Piso.

Valor del Pliego: Pesos trescientos ($300).

1p 18-11-11

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN I.S.S.N.

Licitación Pública Nº 009/2011
Expediente Nº 4469-095128/6

Objeto: "Contratación del servicio de transporte para Costa Atlántica bonaerense en temporada estival-Mar del Plata y Necochea".

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 14 al 18 de noviembre inclusive, en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la Sede Central (Buenos Aires 353), Neuquén Capital, en horario hábil administrativo - (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6340/6341).

Informes: Se brindarán en el Depto. de Compras y Contrataciones, 3º Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, de lunes a viernes en horario hábil administrativo - (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 23 de noviembre de 2011 a las 10 horas en el Depto. de Compras y Contrataciones, 3º Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos cien con 00/100 ($100,00).

Telefax: (0299) 4496300 - Internos: 6421/6431.

1p 18-11-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 03/11
3° Llamado

Objeto: "Adquisición de gas natural para la Central Térmica Villa La Angostura".

Fecha de Apertura: 25 de noviembre del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($3.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta el 22 de noviembre de 2011 inclusive.

Licitación Pública Nº 25/11

Objeto: "Contratación servicio de grúa y carretón".

Fecha de Apertura: 25 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos trescientos ($300,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta el 24 de noviembre de 2011 inclusive.

1p 18-11-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO DE LOS CHIHUIDOS

Licitación Pública Nº 01/2011

Objeto: Adquisición de un generador electrógeno Diesel 200 KVA, frecuencia 50 Hz, tensión 380/400 Volts. Potencia en condiciones normales de operación potencia Prime 209 KVA, potencia standby máxima 229 KVA.

Destino: Provisión de energía eléctrica para los habitantes del ejido urbano de la localidad de Los Chihuidos.

Valor del Pliego: $200 (pesos doscientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 21, 22, 23, 24, 25, 29 y 30 de noviembre de 2011, en la Subsecretaría de Gobiernos Locales e Interior, sito en la calle Avenida del Trabajador N° 650, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494886, en el siguiente horario de 8:30 a 15:00 hs..

Informes: Comisión de Fomento de Los Chihuidos mediante correo electrónico: comfomloschihuidos@yahoo.com.ar, hasta el día 30 de noviembre de 2011 en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones de la Subsecretaría de Gobiernos Locales e Interior, sita en la calle Avenida del Trabajador N° 650 de la ciudad de Neuquén, el día 02 de diciembre de 2011 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Subsecretaría de Gobiernos Locales e Interior, sita en la calle Avenida del Trabajador N° 650 de la ciudad de Neuquén, hasta el día 30 de noviembre de 2011, en el siguiente horario de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hs..

1p 18-11-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Licitación Pública Nacional N° 006/2011

Implementación del Proyecto "Desarrollo Urbanístico Industrial de la Zona del Mercado Concentrador"

Objetivo: "Aprovechamiento de los recursos de un área de grandes potencialidades a través del desarrollo urbanístico de tierras productivas de la zona del Mercado Concentrador".

Organismo Convocante: Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén

Venta de Pliegos y Bases: A partir del 21 de

noviembre del 2011, en calle Belgrano Nº 398 - 1º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, en la Dirección de Administración Financiera dependiente de la Dirección General de Administración de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Desarrollo Territorial; y en la Casa del Neuquén, sita en calle Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: $5.000,00 (pesos cinco mil).

Fecha Límite de Compra: 10 de febrero del 2012.

Apertura de Sobres: 15 de febrero del 2012 a la hora 12:00, en dependencias del Ministerio de Desarrollo Territorial, Belgrano 398 - 8° Piso de Neuquén Capital.

Consulta del Pliego y Mayor Información: A partir del día de la fecha en la Secretaría Técnica y Proyectos Especiales del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén - Belgrano 398, 10º Piso de Neuquén Capital, telefónicamente al 0299-447-5128, la web: www.neuquen.gob.ar.

1p 18-11-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 20/11
Expediente Nº 4420-73951/11

Objeto: Insumo del rubro reactivos de laboratorio bajo modalidad de comodato por consumo de un autoanalizador de gases en sangre y un autoanalizador para química .

Destino: Hospital Dr. Horacio Heller.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 07 de diciembre de 2011 - Hora: 10:00 hs. - Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio, 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio, 4to. Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 22/2011
Expediente Nº 4420-43195/2009

Objeto: Adquisición de instrumental quirúrgico.

Destino: Hospital Provincial Neuquén dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 07 de diciembre de 2011 - Hora: 10:00 hs. en la Dirección General de Contrataciones, sita entre calles Colón y Antártida Argentina - 3° Edificio, 4to. Piso - Neuquén Capital, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, sita entre calles Colón y Antártida Argentina - 3° Edificio, 4to. Piso, Subsecretaría de Salud, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 23/11
Expediente Nº 4420-82731/11

Objeto: Insumo del rubro antisépticos.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 12 de diciembre de 2011 - Hora: 10:00 hs. - Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio, 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio, 4to. Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 24/11
Expediente Nº 4420-82862/11

Objeto: Insumo para el rubro suturas.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 12 de diciembre de 2011 - Hora: 13:00 hs. - Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio, 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud,

Dirección General de Contrataciones, Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio, 4to. Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 25/11
Expediente Nº 4420-82863/11

Objeto: Insumos del rubro esterilización.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 13 de diciembre de 2011 - Hora: 10:00 hs. - Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio, 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio, 4to. Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 27/2011
Expediente Nº 4420-81463/2011

Objeto: Contratación del servicio de limpieza, maestranza y parquización.

Destino: Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de la Jefatura de Zona Sanitaria IV de la localidad de San Martín de los Andes y Centros de Salud dependiente del mismo.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 30 de noviembre de 2011 - Hora: 10:00 hs. en la Dirección General de Contrataciones, sita entre calles Colón y Antártida Argentina - 3° Edificio, 4to. Piso - Neuquén Capital, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, sita entre calles Colón y Antártida Argentina - 3° Edificio, 4to. Piso, Subsecretaría de Salud, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 28/11
Expediente Nº 4420-84233/11

Objeto: Insumos para el Programa de Diabetes (PRODIANEU).

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 07 de diciembre de 2011 - Hora: 13:00 hs. - Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio, 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio, 4to. Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 18-11-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Nómina de Preadjudicatarios de Tierras Fiscales

Nº Expte.	Beneficiario	Lote	Plano de Mensura	Localidad	Superficie	Trámite
3310-4216/04	Corporación Evangélica Misionera Hermanos en Cristo	2 Mza. 16	E2756-5363/01	Varvarco	570,06m2	Adjudicación
3310-10804/07	Susana Beatriz Pintos y Susana Lucía Michelangeli S.H.	2 Mza. GIII	4796-4804/08	Villa Pehuenia	10.626,97m2	Adjudicación
2503-0155/86	Riquelme Manuel	Chacra 1b	2704-3529/78	Las Lajas	54.411,39m2	Adjudicación

1p 18-11-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Nómina de Preadjudicatarios de Tierras Fiscales

Nº Expte.	Beneficiario	Lote	Plano de Mensura	Localidad	Superficie	Trámite
3310-4216/04	Corporación Evangélica Misionera Hermanos en Cristo	2 Mza. 16	E2756-5363/01	Varvarco	570,06m2	Adjudicación
3310-10804/07	Susana Beatriz Pintos y Susana Lucía Michelangeli S.H.	2 Mza. GIII	4796-4804/08	Villa Pehuenia	10.626,97m2	Adjudicación
2503-0155/86	Riquelme Manuel	Chacra 1b	2704-3529/78	Las Lajas	54.411,39m2	Adjudicación

1p 18-11-11

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de diciembre de 2011 a las 18:30, en el Salón de Amuc, sito en Avda. Argentina 1.525 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de Asamblea.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance período julio/10 - junio/11.

3º) Cuenta de Gastos y Recursos: Informe Comisión Revisora de Cuentas.

4º) Actualización de cuota social y tasa de matriculación.

La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada.

Consejo Directivo Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén.

Fdo. Silvina S. Baldarotta, Secretaria. Carlos Sadoc Bonfiglioli, Vicepresidente.

1p 18-11-11

ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL ANCA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal “ANCA” en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 33° de los Estatutos Sociales, sita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de diciembre del 2011 a las 20:00 horas, en la sede de Paraná N° 420 de la ciudad de Neuquén (Capital) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socias para que juntamente con la Presidenta y Secretaria, firmen el Acta de la presente Asamblea en representación de los socios presentes.

2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 03.

3- Renovación de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Ana Beatriz Liste, Presidente. Daniela Pintos, Secretaria.

Nota: Artículo 36° de los Estatutos Sociales: “Las Asambleas se celebran válidamente con los socios que estén presentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados

con derecho a voto".

Fdo. Daniela Pintos, Secretaria. Ana Beatriz Liste, Presidente.

1p 18-11-11

ASOCIACIÓN GRANDES CANTORES NEUQUINOS

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de Asociación Grandes Cantores Neuquinos, con Personería Jurídica N° 2399/00, comunica a sus asociados que el día 26 de noviembre del 2011, se realizará la Asamblea Anual Ordinaria, en la Confitería del CEF N° 1, sito en Brentana y Roca de esta ciudad, a partir de las 17:30.

Fdo. Amelia H. Castellani, Presidente.

1p 18-11-11

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE ARTISTAS PLÁSTICOS ANAP

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Neuquina de Artistas Plásticos ANAP, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 10 de diciembre de 2011 a las 17:00 horas, en la Sala Taller "El Triángulo", Diagonal Alvear 164 de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Presentación del Balance del Ejercicio Nº 38, 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011.

3º) Aumento cuota social.

4º) Otros.

1p 18-11-11

EL RINCÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de diciembre de 2011 a las 10:00 hs., en Perito Moreno y Tierra del Fuego, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2011.

4º) Distribución de resultados y aplicación de fondos disponibles.

5º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

6º) Elección de Síndico titular y suplente.

Fdo. Osvaldo Mario Grisanti, Presidente.

1p 18-11-11

FRUTICULTORES ASOCIADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de diciembre de 2011 a las 12:00 hs., en Perito Moreno y Tierra del Fuego, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2011.

4º) Distribución de utilidades y aplicación de fondos disponibles.

5º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

6º) Elección de Síndico titular y suplente.

Fdo. Osvaldo Mario Grisanti, Presidente.

1p 18-11-11

DISTRIBUIDORA NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se llama a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2011 a las 10:30 hs., en la sede social ubicada en Teodoro Planas 695 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2º) Elección de un (1) Director titular y un (1) Director suplente para cubrir las vacantes producidas y cuyos mandatos se extenderán hasta el 31 de agosto de 2014.

Fdo. Ing. Daniel Horacio González, Presidente.

1p 18-11-11

LA DELICIOSA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de LA DELICIOSA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de diciembre de 2011 a las 19:00 hs., en la sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Modificación del Artículo Segundo del Estatuto Social.

El Directorio

1p 18-11-11

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Bucarey Carlos Juan s/ Apremio", (Expte. Nº 409702)**, Sr/a. Bucarey Carlos Juan, DNI Nº 7.687.247, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 14 de octubre de 2011. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Prosecretaria.

5p 28-10; 04, 11, 18 y 25-11-11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Sec. Nº 36 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, 3° C.A.B.A., comunica por cinco días en autos: **"GILMER S.A. s/Concurso Preventivo"**, que con fecha 17 de octubre de 2011, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de GILMER S.A. (CUIT 30-70794190-8), con domicilio legal en Díaz Colodrero 3.562, P.B., C.A.B.A.. Los acreedores del concursado deberán formular sus pedidos de verificación por ante el Síndico designado, "Estudio Debenedetti y Asociados", en su domicilio, sito en la calle Rodríguez Peña 617, Piso 6, C.A.B.A. - (Tel.: 011 - 43712966), hasta el día 28 de diciembre de 2011. Los informes de Arts. 35 y 39 de la Ley 24522, vencen los días 12 de marzo de 2012 y 14 de mayo de 2012, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º noviembre de 2012 a las 11 hs.. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 28 de octubre de 2011. Fdo. Adriana Bravo, Secretaria.

5p 04, 11, 18 y 25-11; 02-12-11

Rombo Compañía Financiera S.A., conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 30 de noviembre de 2011 a las 11 hs., en Santiago del Estero 260, Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Sandero 1.6 8v. Pack, año 2010, motor Renault Nº K7MF710Q044243, chasis Renault Nº 93YBSR-0BHBJ524076, dominio JPK 552". Base: $32.800. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo.

Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $2.992, está a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto para la inscripción dominial. Neuquén, 14 de noviembre de 2011.

1p 18-11-11

Rombo Compañía Financiera S.A., conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 28 de noviembre de 2011 a las 10:30 hs., en Santiago del Estero 260, Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Clío Pack Plus, año 2010, motor Renault Nº D4FG728Q086280, chasis Renault Nº 8A1BB2U-05BL631199, dominio JJM 376". Base: $37.400. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $885, está a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. En supuesto de no existir postores por la base, se procederá a subastar sin base el día 30 de noviembre del 2011 a horas 10:30. Neuquén, 09 de noviembre de 2011.

1p 18-11-11

Rombo Compañía Financiera S.A., conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 28 de noviembre de 2011 a las 11 hs., en Santiago del Estero 260, Neuquén, el vehículo: "Ford, tipo Rural 5 puertas, modelo Ecosport 1.4 L TDCI 4x2, año 2006, motor Ford Nº F6JC68611837, chasis Ford Nº 9BFZE868611837, dominio FOE 471". Base: $29.074. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $510, está a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 09 de noviembre de 2011.

1p 18-11-11

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 a cargo interinamente de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Julio A. Roca N° 462 de esta Capital, donde se ha dispuesto librar el presente, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al cambio de apellido del Sr. Oscar Grimberg, L.E. 4.249.727, por el de Bogado, en los autos: **"Bogado Oscar s/Cambio de Nombre", (Expediente N° 46059/10)**. El presente deberá publicarse en día viernes, una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses consecutivos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro". Neuquén, 7 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Elisa H. Willhuber, Prosecretaria.

2p 18-11 y 16-12-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, Secretaría Única de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205, Piso 4° de Neuquén, hace saber que en autos caratulados: **(Expte. 108284/90), "Álvarez Felipa c/Calderero Raúl s/Alimentos"**, se ha decretado la venta en pública subasta del automotor marca: Volkswagen, modelo Polo 1.6 Ml 4P, Año 2003, dominio EFQ 252. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 % a favor del Martillero y a cargo del comprador. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 25 de agosto 2011. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 18-11-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría de Familia a cargo de Ezequiel J. Chiavassa, comunica por este medio que la Srta. Doriana Neyen Constanzo, (D.N.I. N° 42.848.212), nacida el 11 de septiembre del año 2000 en Andacollo, Dpto. Minas; tramita el cambio de apellido, por ante este Tribunal y Secretaría, en los autos caratutados: **"Constanzo Doriana Neyen s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 13200/2009)**. El presente edicto se ordena en autos: "Constanzo Doriana Neyen s/Cambio de Nombre", (Expte. N°

13200/2009); tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén una vez por mes durante dos meses, dejándose constancia de que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, 4 de noviembre de 2011. Fdo. Ezequiel J. Chiavassa, Secretario.

2p 18-11 y 16-12-11

El Tribunal de Ética del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Neuquén ha resuelto lo siguiente: "Neuquén, 25 de octubre de 2011 - (...) El Tribunal de Ética del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Neuquén Resuelve: I) Aplicar al **Martillero Nicolás Mariano Requena**, DNI N° 29.049.725, Matrícula 200, la Sanción de Suspensión en la Matrícula -200- prevista en el Artículo 24° Inc. "C" de la Ley Provincial 2538 y por el término de seis (6) meses, en virtud de haberse comprobado y acreditado en el caso a estudio que el colegiado se encuentra facilitando el ejercicio de la profesión a personas no habilitadas para ello, permitiendo que de esta manera otras personas bajo su nombre desarrollen la actividad de corretaje. (...). III) Oportunamente, comuníquese al Boletín Oficial. Fdo. Gustavo Paredes (Presidente); César Arce (Secretario); Esteban Henriquez (Vocal); Hugo Sörenson (Vocal) y Luis Cavazza (Vocal). Fdo. Gustavo Paredes, Presidente; Hugo Sörenson, Vocal; Esteban Henriquez, Vocal.

1p 18-11-11

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, notifica al profesional que a continuación se identifica y a los fines establecidos en el Artículo 30° de la Ley 671, la Resolución Definitiva de fecha 08 de noviembre de 2011, recaída en la Causa que se indica ordenando la Cancelación de la Matrícula a la siguiente profesional: **Contadora Nancy Gladys Burocco**, Tomo VI, Folio 088, (Expte. N° 1249/11), cuyo cumplimiento deberá hacerse efectivo a partir de la fecha en que quede firme esta Resolución. Fdo. Cra. Ana María de las Nieves Giorla, Presidente del Tribunal de Ética; Cra. María Martha Jamut Bezerra, Presidente Substituto y Cra. Sandra G. Bottaro Vocal. Neuquén, 09 de noviembre de 2011. Fdo. Cra. Ana María de las N. Giorla, Presidente del Tribunal de Ética, C.P.C.E. Neuquén.

1p 18-11-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Ocampo Benedicto s/Apremio", (Expte. Nº 363019)**, Sr/a. Ocampo Benedicto, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 14 de octubre de 2011. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 18 y 25-11; 2, 9 y 16-12-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Cardozo Rodolfo Ricardo s/Apremio", (Expte. Nº 288719)**, Sr/a. Cardozo Rodolfo Ricardo, DNI Nº 5.068.288, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de octubre de 2011. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 18 y 25-11; 2, 9 y 16-12-11

"Se hace saber que en autos caratulados: **"Clínica Pasteur S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. Nº 433501/10)**, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en Rivadavia 205, 6° Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, se ha resuelto en fecha 7 de noviembre del corriente

año, prorrogar el periodo de exclusividad previsto en el Art. 43 de la Ley de Concursos y Quiebras hasta el día 13 de junio de 2012. Asimismo, se dispuso prorrogar la audiencia informativa (Art. 45 LCQ) para el día 06 de junio de 2012 a las 10:00 horas". Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 18-11-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650, Secretaría Ejecutivos a cargo de la Dra. Marisa Y. Pascua, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"Provincia del Neuquén c/CONIDIER S.A. s/Apremio", (Expte. 5855/07)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 30 de noviembre del 2011 a las 10:00 hs. en calle Elena de La Vega 472, 1° Piso (Oficina de la Fiscalía de Estado de Neuquén), el siguiente bien inmueble identificado como: Lote Fracción E, Dominio 1/1, Nomenclatura Catastral 08-20-048-2131-0000, Matrícula N° 3297-Zapala, a saber: Inmueble ubicado en calle Pueyrredón s/n de la ciudad de Zapala, de una superficie de 10.492,89 m2, con entrada por calle Chocón, superficie de terreno desnivelado, con tres construcciones de ladrillo de bloque, precarias con techo de chapa tipo vivienda familiar, dos galpones desmantelados sin techo y paredes destruidas, con servicio de luz, gas y agua, ocupado por el Sr. Barriga Héctor José, DNI 14.472.718, quien vive con su esposa Patricia Mellado y dos hijos menores de nombre Santiago Facundo, de 8 años y Jenifer Danisa, de 14 años, además viven allí el Sr. Barriga Heliberto (hermano del anterior) quien vive con la Sra. Raquel Fonseca y dos hijos, quienes manifiestan que habitan el inmueble en carácter de ocupantes desde hace aproximadamente 12 años. Condiciones: Base: $160.934,80 que resulta de calcular las dos terceras partes de la valuación fiscal obrante a Fs. 67 ($241.402,19). Comisión del Martillero: Cuatro por ciento (4%) del precio de compra, a cargo del comprador y a favor del Martillero, debiendo ser abonada la misma en el acto de remate. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Deudas: Municipalidad de Zapala en concepto de servicio retributivo por los períodos 2006/01 a 2011/05, cuyo monto asciende a la suma de $8.834,02 al 30/05/2011; Rentas en concepto de Impuesto Inmobiliario la suma de $72.059,71 al 08/09/2011, EAMSeP en concepto de servicio de agua potable la suma de $1.949,63 al 02/08/2011 y Cooperativa de Energía Eléctrica de Zapala. La Nomenclatura 08-20-048-2131 no registra deuda, sí en otro suministro a nombre de Conidier S.A., con domicilio en Pueyrredón s/n $1.259,00 al 12/08/2011. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Informes: Cel.: 0299-154021481. Exhibición el día 29 de noviembre de 10 a 11 hs. en el lugar de ubicación del inmueble, sito en calle Pueyrredón s/n a la altura del 1.300 de la ciudad de Zapala. Fdo. Dra. Marisa Yamilet Pascua, Secretaria.

1p 18-11-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Cisneros Ana Carolina s/Apremio", (Expte. Nº 364854/8)**, Sr/a. Cisneros Ana Carolina, para que dentro de 1 (un) día a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 4 de noviembre de 2011. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 18-11-11

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo Raúl Belli, Juez, Secretaría Única de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211, 4º Piso de Neuquén, cita en el expediente caratulado: **"Garayo Jorge c/Gómez Eduardo César s/Acción Redargución de Falsedad", (341336/6)**, a la Sra. Nelba Alicia Carulli, mediante edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 145/46, 343 del C.P.C.C., que serán publicados en el

Diario Clarín, Río Negro y en el Boletín Oficial y por el término de dos días -para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones- en el término de diez días, contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

2p 18 y 25-11-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Pérez María Andrea, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia 205/211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don Ramos José Francisco, Doc. Ident. N° 4.755.067 y Doña Piva Lydia Elsa, Doc. Ident. N° F 0.473.045, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Ramos José Francisco y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 454349 - Año 2011)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 03 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 18-11-11

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería Nº 2, sito en calle Freyre y Misiones, 1er. Piso de Cutral-Có, Secretaría a mi cargo, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don José Heriberto Tapia y/o José Heriberto Tapia Andia y/o José Heriberto Tapia Andias y Doña María Leonor Cepda, en los autos caratulados: **"Tapia José Heriberto y/o Tapia Andia José Heriberto y/o Tapia Andias José Heriberto y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 52196/10)**. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial". Cutral-Có, 10 de noviembre de 2011. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 18-11-11

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 6° Piso, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Doña Reinetti María Teresa, a efectos de que comparezcan en autos: **"Reinetti María Teresa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 452701/11)**. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 15 días del mes de agosto de 2011. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 18-11-11

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205/211, Cuarto Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sabella Raúl Nicolás Vicente, lo acrediten en los autos caratulados: **"Sabella Raúl Nicolás Vicente s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 449290/11)**. Neuquén, 1 de junio de 2011. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 18-11-11

El Juz. de 1ra. Instancia Civil, Com. y Minería Nº 5, Jueza Dra. Ana Virginia Mendos, Sec. Única, sito en Rivadavia 207, P. 7°, Neuquén Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Acuña Alfredo, para que dentro los treinta (30) días lo acrediten en el Expte.: **"Acuña Alfredo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 449837/11)**. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén Capital, 2 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 18-11-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, con domicilio en calle Rivadavia N° 205/211, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Beltrán Romero Máximo, DNI N° 92.941.091 y Melo Inostroza

Edith, DNI N° 92.914.085, para que se presenten y lo acrediten en los autos caratulados: **"Beltrán Romero Máximo y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 455265/11)**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Secretaría, 02 de noviembre de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 18-11-11

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lorena Spikerman, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 5º Piso de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Digno Olivares, en autos: **"Olivares Digno s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 431870/10)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 29 de marzo de 2011. Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 18-11-11

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones y Freire, 3er. Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **"Barrac Liliana Edith s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 55073/11)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Barrac Liliana Edith a estar a derecho. Cutral-Có, 16 de agosto de 2011... debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del CPCyC). Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 18-11-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 4to., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Regino Esteban Parodi, a efectos de que comparezcan en autos: **"Parodi Regino Esteban s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 453457/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, a los 11 días del mes de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 18-11-11

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería N° 2 de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, en autos caratulados: **"Ríos Elda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 54622 - Año 2011)**, resolvió: Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Doña "Ríos Elda", por el cual se cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por el plazo de tres (3) días (Art. 725 inc. 2º del Código Procesal). Cutral-Có, 4 de noviembre de 2011. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 18-11-11

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/201, Piso 6to. de Neuquén, en autos: **"Giménez José Roberto s/Sucesión ab-intestato", (371444/08)**, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de José Roberto Giménez por el término de treinta días. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 9 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 18-11-11

Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Minería Nro. 6, Secretaría Única de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Enso Chiarandon, L.E. 7.297.599, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Chiarandon Enso s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 454536/11)**. Publíquese por 3 tres días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 02 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 18-11-11

La Dra. Paula I. Stanislavsky a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con domicilio en Rivadavia Nro. 211, Piso 2º de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos: **"Iranzo Isidro y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 433758/10)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Iranzo Isidro, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten (Art. 725 inc. 2º del CPCyC). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 08 de nov. de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 18-11-11

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/210, P. 2°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Tillería Nazario Jorge, D.N.I. 7.567.735, del Sr. Tillería José Adolfo, DNI 7.300.601 y de la Sra. Tillería María Aurora, DNI 3.940.734, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Tillería Nazario Jorge y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 299431/3)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días. Neuquén, 04 de nov. de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 18-11-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única del Dr. Luciano Zani, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fueran Norma Beatriz Lara y Omar Héctor Scola a estar a derecho en autos: **"Scola Omar Héctor y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 28726/11)**. Publíquese por tres días en el Diario "La Mañana" y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 26 de octubre de 2011. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 18-11-11

La Jueza Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, sito en calle Rivadavia 205/210, Piso 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orfilia Rosa López, en autos: **"López Orfilia Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 445567/11)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de septiembre de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 18-11-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 6, sito en calle Rivadavia Nro. 205/211, 3er. Piso de esta ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos: **"Fanessi Francisco Bruno s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 455263/11)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Francisco Bruno Fanessi, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 10 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 18-11-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, III Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle Etcheluz Nro. 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Melinao Daniel, DNI 7.688.796, que tramita por ante la Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, en los autos caratulados: **"Meliano Daniel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 13200/11)**. Publíquese por tres días. Zapala, 06 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 18-11-11

El Sr. Juez Héctor Ricardo Agostino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo del Dr. Nicolás Damián Scagliotti, con asiento en calle Mendoza Nro. 273, 1° Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Ferrero, DNI 8.023.634, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **"José Ferrero s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 2198, Año 2011)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Héctor Ricardo Agostino. Fdo. Dr. Nicolás Damián Scagliotti, Secretario.

1p 18-11-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de 1º Inst. del Juzg. Civ. de Zapala, Sec. Nro. 1 a mi cargo, en los autos: **"Cofré José Clorindo, Cofré José Evaristo y Oses Mercedes del Carmen s/Sucesión ab-int.", (Expte. 1385/04)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes José Evaristo Cofré y Oses Mercedes del Carmen, para que en el término de 30 días los acrediten. Publíquense por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Zapala, 4 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 18-11-11

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nro. 205/211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos: **"Cabeza Aurora s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 451065/11)**, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Cabeza Aurora, L.C. N° 9.747.201; para que dentro de treinta (30) días los acrediten. Neuquén, 28/10/11. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro". Neuquén 28/10/11. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 18-11-11

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0853/11**, Neuquén, 20 de octubre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-010157/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 149/2010 por medio de la cual se otorga en comodato gratuito por el término de diez años a la Sociedad Vecinal Barrio San Lorenzo Sur, el lote sujeto a mensura, identificado provisoriamente como Mza. "K", parte de los Lotes 163 A, 163 B y 163 C del mismo Barrio, delimitado por las calles Rodhe, Pastor Pluis y Joaquín Pardo de Neuquén Capital. Artículo 2º: Otórgase en comodato gratuito por tiempo indeterminado a la Sociedad Vecinal Barrio San Lorenzo Sur, el lote sujeto a mensura, identificado provisoriamente como Mza. "K", parte de los Lotes 163 A, 163 B y 163 C del mismo Barrio, delimitado por las calles Rodhe, Pastor Pluis y Joaquín Pardo de Neuquén Capital. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

COMODATO

En la ciudad de NEUQUEN, a los ..... días del mes de.....de 2011, entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN (I.P.V.U.), representada en este acto por su Sr. Vicepresidente, el Sr. Marcelo Sampablo, D.N.I. 12.821.741, en función de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2000/09 y 1821/09 y la Resolución Nº 1088/09, con domicilio en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de la ciudad de Neuquén, por una parte, en adelante "IPVU" y por la otra la SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO SAN LORENZO SUR, cuya representación detenta su Presidente, Marisol IIda Llanca Rivas, D.N.I. 27.323.011, designada por Resolución N° 120/11 de la Junta Electoral Municipal de fecha 26/04/11, en adelante "El COMODATARIO", con-

vienen celebrar el presente contrato de COMODATO o PRÉSTAMO DE USO, el que se regirá por las cláusulas que más adelante se expresan: Primera: Conforme Resolución Nº...../11 y demás Instrumentos que surgen del Expediente N° 4742-010157/10, el "IPVU", en carácter de titular dominial del inmueble identificado provisoriamente, atento estar sujeto a mensura, como Manzana K, parte de los Lotes 163 A, 163 B y 163 C del Barrio San Lorenzo Sur, NC 0921080991100000, delimitado por las calles Rodhe, Pastor Pluis y Joaquín Pardo de la ciudad de Neuquén, entrega en COMODATO el mismo a favor del COMODATARIO. Segunda: Esta entrega en COMODATO se realiza al efecto que El COMODATARIO efectúe actividades comunitarias de índole cultural, social y/o deportiva, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los vecinos. El COMODATARIO puede ejecutar sobre el lote precedentemente referenciado todas las obras necesarias para poder dar cumplimiento al objeto del presente contrato. Tercera: El presente contrato es de carácter gratuito, quedando a cargo del COMODATARIO el pago de todos los servicios e impuestos que graven la propiedad, incluido aquellos que se devenguen respecto del titular dominial, desde la fecha del presente hasta la efectiva entrega del bien. Cuarta: Esta entrega en comodato se efectúa por tiempo indeterminado y condicionando la misma al efectivo cumplimiento del objeto impuesto en la cláusula segunda. Quinta: El presente no implica en modo alguno la entrega de la propiedad del inmueble a la modificación de las obligaciones asumidas por EL BENEFICIARIO, cualquiera que ellas fueren. La entrega del inmueble dado en COMODATO será requerida, previa constancia notarial de la cual surja el cambio de objeto, abandono del bien, cesión a tercero o cualquier otro incumplimiento de obligaciones que surjan del presente, sin necesidad de acudir a sede judicial para dar por resuelto el contrato. Sexta: EL BENEFICIARIO queda expresamente autorizado a solicitar la instalación y provisión de los servicios de electricidad, gas y agua. El IPVU, queda eximido de toda la responsabilidad por los inconvenientes o dificultades que pueda tener EL BENEFICIARIO para la utilización de los servicios. Séptima: El COMODATARIO está obligado a poner toda la diligencia en la conservación del inmueble e instalaciones cedidas en comodato, siendo responsable de todo deterioro que estas sufran por su culpa o la de terceros. Se deja constancia que el COMODATARIO no podrá ceder total ni parcialmente los derechos que se otorguen por el presente a terceros. Octava: Toda reparación, mantenimiento y conservación de los bienes objeto del presente contrato, se encuentra a cargo del COMODATARIO, quien además deberá asegurar la indemnidad del bien, incluso judicialmente. Ante cualquier turbación de la propiedad, deberá además anoticiar al I.P.V.U., dentro de las 48 hs. de ocurrido el evento. Novena: A todo efecto de carácter legal, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el comienzo de este contrato de COMODATO, y en donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones, sin que pueda plantearse nulidad o falta de notificación alguna. Décima: Las partes en el presente aceptan, de común acuerdo, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con expresa renuncia a todo otro fuero. En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto en el lugar y fecha antes indicados.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0879/11**, Neuquén, 31 de octubre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-020014/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles que son parte del conjunto habitacional "Plan 10 Cabañas Andinas" Plano de Mensura E-2756-5209/01 de la localidad de Caviahue, a las personas y según detalle que surge del Anexo I que integra la presente. Artículo 2°: Dispóngase el cobro de gastos y honorarios de las escrituras a las personas según surge de Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos seiscientos ($600.00) más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

Plan 10 Viviendas - Bº Cabañas Andinas - Expediente de Mensura E2756-5209/01

Nº	Ruip	Apellido y Nombre	Tipo y N° de Doc.	Mza.	Lote	Nomenclatura	Matrícula	Valor	Cuotas	Venc. 1º Cta.	Int.
1	109378	Lagos José Evaristo Arriagada Ester	D.N.I. 22.307.427 D.N.I. 23.529.488	7	1	04-25-046-9661	919	$63.732,12	300	15/08/2009	1%
2	109386	Oses Segundo Alfredo Morales Margarita Cristian	D.N.I. 23.529.401 D.N.I. 24.943.335	7	2	04-25-046-9762	920	$63.732,12	300	15/08/2009	1%
3	109380	Morales Rosendo Millain Luciana	D.N.I. 30.059.696 D.N.I. 27.987.838	7	3	04-25-046-9763	921	$63.732,12	300	15/08/2009	1%
4	109385	Varela Patricio Millain Cecilia	D.N.I. 24.434.550 D.N.I. 24.026.809	7	4	04-25-046-9765	922	$63.732.12	300	15/08/2009	1%
5	109377	Rosales Daniel Ceferino Morales Alicia Claudia	D.N.I. 17.847.768 D.N.I. 26.418.951	7	5	04-25-046-9766	923	$63.732,12	300	15/08/2009	1%
6	109384	Oses Mario Alberto Millain Mirta Adelina	D.N.I. 25.014.048 D.N.I. 25.014.064	7	11	04-25.046-9667	929	$63.732,12	300	15/08/2009	1%
7	109379	Huayquillan, José Cruz Morales Dominga Georgina	D.N.I. 17.878.235 D.N.I. 24.494.597	7	12	04-25-046-9566	930	$63.732,12	300	15/08/2009	1%
8	109383	Torres Juan Emiliano Morales Laura Graciela	D.N.I. 30.059.631 D.N.I. 30.584.327	7	13	04-25-046-9564	931	$63.732,12	300	10/07/2006	1%
9	109382	Millain Dora Amelia	D.N.I. 23.011.935	7	14	04-25-046-9563	932	$63.732,12	300	10/07/2006	1%
10	52090	Jara Segundo Jara Juana	D.N.I. 23.011.905 D.N.I. 21.658.653	7	15	04-25-046-9462	933	$63.732,12	300	10/07/2006	1%

AVISOS

METALÚRGICA RUSCONI S.A.

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 39 de fecha 29 de abril de 2011, y según Acta de Directorio N° 95 el Directorio y la Sindicatura han quedado constituidos de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Rusconi, Lorenzo. Vicepresidente: Federici de Rusconi, Lorenza. Secretaria: Salas de Rusconi, Maria Cristina. Director Suplente: Rusconi, Leonardo. Sindicatura: Titular: Cr. Luis A. Aiello. Suplente: Cra. Natalia Cecilia Aiello.

1p 18-11-11

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio

La Sra. Santander Mella Marta Elena, DNI N° 92.849.080, vende y transfiere su Fondo de Comercio denominado **"Alexis Novedades"**, con Licencia Comercial N° 39.524, ubicado en calle E. Godoy N° 478, Local Nº 2 de la ciudad de Neuquén Capital, a la Sra. Rivera María Cruz, DNI N° 16.284.593, libre de pasivos; Oposiciones de Ley, presentarse en las oficinas de "Horacio Souza Negocios", ubicadas en Don Bosco N° 466, Piso 1, Oficina 4 de la ciudad de Neuquén Capital, de lunes a viernes de 09 a 13 hs..

1p 18-11-11

JARDÍN SURQUITOS

La Sra. Laura Kasic, DNI Nº 16.867.940 y la Sra. Analía Beatriz Arias, DNI Nº 20.775.472, en representación de la Sociedad de Hecho: Analía Arias y Laura Kasic Sociedad de Hecho, con fecha 01 de diciembre de 2011, cede y transfiere Fondo de Comercio Jardín Materno Infantil denominado "SURQUITOS", ubicada en calle Jujuy Nº 75 de la ciudad de Neuquén, a la Sra. Verónica Martin, con DNI Nº 27.004.191, domiciliado en Entre Ríos 1.129 en Neuquén Capital, con Proyecto Pedagógico CPE Pcia. del Neuquén Nº 171, con libre de pasivos; Oposiciones de la Ley 11867.

1p 18-11-11

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS

AÑO 2011

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3252 - Condona el pago de la deuda en concepto de tasa por Servicios Retributivos y Saneamiento. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2954/11.

3254 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2989/11.

3255 - Rectifica el nombre erróneo del titular del Lote 18, Manzana "D", Barrio el Chacay, por el correcto Sr. Torres Díaz Carlos Segundo. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2988/11.

3256 - Aprueba por vía de excepción la subdivisión de los Lotes 1 y 10, Nomenclatura Catastral 09-26-80-6879 y 09-26-80-5786 presentado por el Arq. Carlos Luis Barros. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2974/11.

3258 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a crear los mecanismos necesarios para la implementación de los controles de alcoholemia en la jurisdicción urbana y suburbana de la ciudad de Plottier. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2991/11.

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

733 - Adhiere al Programa Provincial "Parlamento Infantil" creado por el Gobierno de la Provincia del Neuquén.

734 - Modifica el Artículo 1 de la Ordenanza Municipal Nº 726/11 HCD. Promulgada por Decreto Municipal Nº 197/11.

735 - Destina el Lote identificado como IXb 2 de la Manzana K de una superficie de 14898, 21m^2 del Parque Industrial, para la "Construcción de una Planta Frigorífica de Atmósfera Controlada" la que pertenecerá al dominio privado munici-

pal. Promulgada por Decreto Municipal Nº 198/11.

736 - Modifica el Artículo 85°-Título XII-Sección III -Capítulo IV- de la Ordenanza Municipal 014/99.

737 - Aprueba la Obra de Extensión de Red de Gas Mza. F- 2 y G12.Promulgada por Decreto Municipal Nº 210/11.

738 - Ratifica el Convenio por el Servicio de Transporte Escolar firmado con el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de San Patricio del Chañar hasta finalización del ciclo lectivo 2011, el que se anexa y forma parte integral de la presente ordenanza. Promulgada par Decreto Municipal Nº 211/11.

739 - Ratifica el Convenio firmado con la Secretaría del Estado y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, por el mantenimiento de los establecimientos educativos durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2011, el que se anexa y forma parte integral de la presente Ordenanza. Promulgada por Decreto Municipal Nº 212/11.

740 - Deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal Nº 509/07.

741 - Ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación representada por Don Julián Andrés Domínguez y la Municipalidad de San Patricio del Chañar representada por el señor Intendente Municipal Ramón Ángel Soto, suscripto en fecha catorce de septiembre de 2011 que se adjunta y forma parte integral de esta Ordenanza. Promulgada por Decreto Municipal Nº 248/11.

742 - Crea el Programa Comunitario de Crédito para la Autoconstrucción de Vivienda Básica y Mejoramiento Habitacional en el ámbito de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

743 - Ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación representada por el Arquitecto Héctor Rubén Pascolini y la Municipalidad de San Patricio del Chañar representada por el señor Intendente Municipal Ramón Ángel Soto, suscripto en fecha veintinueve de agosto de 2011 que se adjunta y forma parte integral de esta ordenanza.

744 - Ratifica en todos sus términos el Convenio de Energía Eléctrico y Alumbrado Público a Barrio Unión y Fuerza suscripto en fecha 21/10/2011 con el Ente Provincial de Energía de Neuquén que forma parte integral de la presente ordenanza.

DECRETOS MUNICIPALES SINTETIZADOS

AÑO 2011

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

040 - Caduca los Derechos Posesorios sobre el Lote 07 de la Manzana XLIII a la Sra. Vázquez María Delfina.

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

191 - Dispone la baja del Inventario Municipal de los elementos que se detallan a continuación: Secretaría de Acción Social y Desarrollo, 1 Computadora completa (Art. 115). 1 Computadora (Gabinete + Kit Anbyte/Biswal N/Gmother Asrock Wolfdale 1333/D6micro Int PDC E2180 2.0 Memor Gener 1024 (Art. 1593).

192 - Procede a la liquidación a su vencimiento del depósito a plazo fijo individualizado en los "Considerandos" del presente Decreto a la Cuenta Corriente Nº 109468/02 del Banco Provincia del Neuquén.

193 - Procede a la renovación de los depósitos a plazo fijo individualizados en los "Considerandos" del presente Decreto, manteniéndose los mismos plazos y condiciones que los depósitos originales.

194 - Declara desierto el Concurso de Precios Nº 012/11 referente a la compra de 10.000 litros de Gas Oil Ultra Diesel.

195 - Procede a la compra directa de 10.000 litros de Gas Oil Ultra Diesel.

199 - Adjudica la Licitación Privada N° 008/11 a la empresa Transporte Gustavo Muñoz S.R.L, CUIT 30-70882950-8, con domicilio legal en calle Alberdi Lote 13, B° Los Cedros, de la localidad de Plottier, con destino a la mano de obra, materiales y equipos necesarios, para la red de distribución y alumbrado público de las Manzanas XXVI a la XXXI del Loteo ASPA correspondiente a la 3° etapa "Urbanización Zona Norte", según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

200 - Otorga un importe no reintegrable de pesos cuatro mil ($4.000,00) al Establecimiento Educativo E.P.E.A. N° 3, representado en este acto por su Director Interino Ing. Agr. Emilio F. Costas, con el fin de que el mismo realice la compra de las herramientas necesarias, debiendo rendir dicho gasto bajo cuenta documentada en el sector de Contaduría del Municipio.

202 - Procede a la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los "Considerandos" del presente Decreto, manteniéndose los mismos plazos y condiciones que el depósito original.

203 - Otorga al Sr. Prado Hugo Ernesto, DNI Nº 28.623.332, una ayuda reintegrable en materiales de construcción, para las refacciones en el inmueble ubicado en la Mza. E2, Lote 9.

204 - Adjudica la Licitación Pública N° 003/11 para la realización del "Proyecto Ejecutivo y Construcción de cuatro cámaras frigoríficas de atmósfera controlada", según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales a la Empresa RODAN S.A., CUIT N° 30-68961545-3, domiciliada en la calle San Martín N° 4000 de la ciudad de Neuquén.

205 - Dispone la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondiente al presupuesto 2011, cuyo detalle se indica en el Anexo I.

206 - Otorga a la Escuela Especial N° 19 de nuestra localidad representada por la Directora Prof. Analía Bibiana Franco, un Aporte No Reintegrable, para abonar los gastos que demandó la compra de pan para el refrigerio de los niños que concurren al establecimiento educativo que ella dirige, correspondiente al periodo junio 2011, con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

207 - Otorga un Aporte No Reintegrable según el monto establecido en el Expediente N° 2424/2011, a la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina representada en este acto por su pastor Sr. Isla Guido Amin destinados a la compra de materiales de iluminación.

208 - Dispone el llamado para la Licitación Privada Nº 009/11 para la contratación del Transporte Escolar Establecimientos Primarios, Secundarios y Jardín de Infantes Nº 41 con guarda.

209 - Dispone el llamado a Concurso de Precios Nº 013/11 para la contratación del Transporte Escolar Establecimientos Primarios, Secundarios Nocturno CPEM Nº 31.

213 - Adjudica el Concurso de Precios N° 013/11 según el siguiente detalle:

• Módulo I a la empresa Transporte León, CUIT 20-92244963-6, domiciliado en Bº Obrero, Casa N° 88 de San Patricio del Chañar.

• Módulo II a la empresa Transporte Damax, CUIT 23-11951884-9, domiciliado en Mza. D3, Casa 11, B° Parque Industrial de San Patricio del Chañar. Correspondiente a la contratación del Servicio de Transporte Escolar Primario y Secundario Nocturno según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente concurso.

214 - Adjudica la Licitación Privada N° 009/11 a Transporte Damax, CUIT 23-11951884-9, con domicilio legal Mza. D3, Casa 11, B° Parque Industrial de San Patricio del Chañar, correspondiente a la contratación del Transporte Escolar Secundario Diurno y Jardín N° 41 con guarda.

215 - Dispone el llamado a Licitación Privada Nº 010/11 para la compra de Gas Oil Ultra Diesel.

216 - Otorga a la Escuela Especial N° 19 de nuestra localidad representada por la Directora Prof. Analía Bibiana Franco, un Aporte No Reintegrable, para abonar los gastos que demandó la compra de pan para el refrigerio de los niños que concurren al establecimiento educativo que ella dirige, correspondiente al periodo julio 2011, con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

218 - Dispone el llamado a Licitación Privada Nº 011/11 para la contratación del Transporte Escolar Establecimientos Primarios.

219 - Otorga al Sr. Águila Guiñez José Eleazar, DNI Nº 92.597.281, una ayuda para situaciones habitacionales con recupero.

220 - Otorga al Sr. Raúl Omar Pereyra, DNI Nº 29.325.031, una ayuda en materiales para la construcción con recupero.

221 - Otorga a la Sra. Yanina Vanesa Toscano, DNI Nº 32.521.521 y al Sr. Claudio Lorenzo Alvarenga, DNI Nº 35.625.868, una ayuda en materiales para la construcción con recupero.

222 - Otorga a la Sra. Cañuqueo Irma, DNI Nº 12.503.190, una ayuda en materiales para la construcción con recupero.

223 - Otorga a la Sra. Escobar Angélica, DNI Nº 28.356.749 y al Sr. Castillo Sergio, DNI Nº 17.916.719, una ayuda en materiales para la construcción con recupero.

224 - Otorga a la Sra. Cuerci Claudia, DNI Nº 30.072.580, una ayuda en materiales para la construcción con recupero.

226 - Dispone la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondiente al Presupuesto 2011.

227 - Declara desierta la Licitación Privada Nº 010/11 referente a la compra de 10.000 litros de Gas Oil Ultra Diesel.

228 - Dispone el llamado a Licitación Privada Nº 012/11 para la compra de Gas Oil Ultra Diesel.

229 - Declara desierta la Licitación Privada N° 011/11 referente a la contratación del Servicio Transporte Escolar Establecimientos Primarios N° 273, N° 191 y N° 342 desde Picada 5 a Picada 21.

230 - Procede a la Contratación Directa para la realización del Servicio de Transporte Escolar correspondiente el Establecimiento Primario N° 273, N° 191 y N° 342 desde Picada 5 a Picada 21.

231 - Dispone el llamado a Concurso de Precios N° 014/11 para la contratación de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos, como así también todos los trámites correspondientes ante la Distribuidora Gamuzzi Gas del Sur S.A. necesarios e imprescindibles para la ejecución de la Obra Red de Gas Manzanas: F2, F3 bis, C5 y G 12.

232 - Modifica el Art. 2º del Decreto Municipal Nº 089/11.

233 - Afectación de montos: Fija un monto fijo mensual, no remunerativo, no bonificable, en concepto de adicional, establecido por Ordenanza 736/11 a los agentes municipales que realicen tareas de mantenimiento.

234 - Declara desierta la Licitación Privada Nº 012/11, referente a la compra de 10.000 litros de Gas Oil Ultra Diesel.

235 - Otorga a la Sra. Fuentes Cristina Lorena, DNI Nº 25.408.685, una ayuda en materiales para la construcción con recupero.

236 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Biblioteca Popular de San Patricio del Chañar.

237 - Procede a la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los “Considerando” del presente Decreto, manteniéndose los mismos plazos y condiciones que el depósito original.

238 - Otorga a la Sra. Fernanda Dalila Astete, DNI Nº 27.368.763, una ayuda en materiales con recupero.

239 - Otorga al Sr. José Toscano, DNI Nº 21.331.177, una ayuda económica reintegrable para que se traslade a la ciudad de Buenos Aires.

240 - Prorroga la fecha y hora de apertura de sobres prevista en el Art. 3° del Decreto Municipal N° 231/11, para el día 12/09/11 a las 13 hs., pudiendo recibir las propuestas hasta una hora antes del mencionado acto.

241 - Otorga a la Escuela Especial N° 19 de nuestra localidad representada por la Directora Prof. Analía Bibiana Franco, un Aporte No Reintegrable, para abonar los gastos que demandó la compra de pan para el refrigerio de los niños que concurren al establecimiento educativo que ella dirige, correspondiente al periodo agosto 2011, con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

242 - Procede a la Contratación Directa, de la Consultora “G5 Ingeniería de Servicios” del Sr. Alberto Iván Garces Bazual, DNI 92.430.939, con el fin de llevar a cabo el desarrollo de la primera etapa del proyecto enunciado en los vistos.

243 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Asociación Chilena “Arturo Prat”, representada por la Presidenta Sra. María Luzmira Rubilar Fernández, DNI N° 92.859.989, con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

244 - Deroga en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 140/10 de fecha 25 de agosto del año 2010.

245 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Escuela N° 342, representada en este acto por la Directora Valeria Vanina Flores, los cuales cubrirán gastos que se efectuarán en el Marco de la Feria del Libro, con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

246 - Procede a la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los “Considerandos” del presente Decreto, manteniéndose los mismos plazos y condiciones que el depósito original.

247 - Deroga el Decreto Municipal Nº 192/09.

250 - Dispone la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto 2011.

251 - Dispone el llamado a Concurso de Precios N° 015/11 para la contratación de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos, necesarios e imprescindibles para la ejecución de la Obra “Cordón Cuneta Mza. E-bis”.

253 - Designa en planta provisional del Munici-

pio a partir del 01/10/2011 al empleado Municipal Sr. Daniel Edgardo Bustos, DNI Nº 20.336.996, para desempeñarse en el área de Maestranza y Servicio de la Municipalidad.

254 - Designa en planta provisional del Municipio -durante veinticuatro (24) meses de servicio efectivo- conforme lo establecido en el Capítulo III, Título I, Art. 7º del Estatuto Municipal, a partir del 01/10/2011 al empleado municipal Sr. Marcelo Alejandro Parra, DNI N° 22.089.842, para desempeñarse en el área de administración de la Municipalidad.

256 - Designa en planta provisional del Municipio -durante veinticuatro (24) meses de servicio efectivo- conforme lo establecido en el Capítulo III, Título I, Art. 7º del Estatuto Municipal, a partir del 01/10/2011 al empleado municipal Sr. Nelson Luis Romero, DNI N° 13.863.986, para desempeñarse en el área de Maestranza y Servicio de la Municipalidad.

257 - Designa en planta provisional del Municipio a partir del 01/10/2011 a la empleada municipal Sra. Susana Gladys Moretti, DNI N° 13.863.980, para desempeñarse en el área de Maestranza y Servicio de la Municipalidad.

258 - Designa en planta provisional del Municipio -durante veinticuatro (24) meses de servicio efectivo- conforme lo establecido en el Capítulo III, Título I, Art. 7º del Estatuto Municipal, a partir del 01/10/2011 a la empleada municipal Sra. Liliana Beatriz Morales, DNI N° 18.502.149, para desempeñarse en el área de Maestranza y Servicio de la Municipalidad.

259 - Designa en planta provisional del Municipio -durante veinticuatro (24) meses de servicio efectivo- conforme lo establecido en el Capítulo III, Título I, Art. 7º del Estatuto Municipal, a partir del 01/10/2011 a la empleada municipal Sra. Analía Verón, DNI N° 27.260.744, para desempeñarse en el área de Administrativa de la Municipalidad.

261 - Designa en planta provisional del Municipio -durante veinticuatro (24) meses de servicio efectivo- conforme lo establecido en el Capítulo III, Título I, Art. 7º del Estatuto Municipal, a partir del 01/10/2011 al empleado municipal Sr. Richard Jonatan Gabriel Tureuna, DNI N° 33.650.567, para desempeñarse en el área de Maestranza y Servicio de la Municipalidad.

262 - Designa en planta provisional del Municipio -durante veinticuatro (24) meses de servicio efectivo - conforme lo establecido en el Capítulo III, Título I, Art. 7º del Estatuto Municipal, a partir del 01/10/2011 al empleado municipal Sr. Gastón Alberto Saso, DNI N° 32.972.572, para desempeñarse en el área de Administración de la Municipalidad.

263 - Designa en planta provisional del Municipio -durante veinticuatro (24) meses de servicio efectivo- conforme lo establecido en el Capítulo III, Título I, Art. 7º del Estatuto Municipal, a partir del 01/10/2011 al empleado municipal Sr. Sergio Esteban Saso, DNI N° 16.653.774, para desempeñarse en el área de Administración de la Municipalidad.

265 - Designa en planta provisional del Municipio -durante veinticuatro (24) meses de servicio efectivo- conforme lo establecido en el Capítulo III, Título I, Art. 7º del Estatuto Municipal, a partir del 01/10/2011 al empleado municipal Sr. Raúl Santos Ontivero, DNI N° 30.348.030, para desempeñarse en el área de Maestranza y Servicio de la Municipalidad.

266 - Dispone el llamado a Concurso de Precios N° 016/11 para la contratación de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos, necesarios e imprescindibles para la ejecución de la Obra “Empalme Acceso Ruta Rotonda”.

267 - Otorga a la Sra. Olga Elena Roldán, DNI Nº 11.438.813, una ayuda económica reintegrable para que se traslade a la ciudad de Tucumán.

268 - Dispone el llamado a Concurso de Precios Nº 017/11 para la compra de indumentaria de trabajo para el personal femenino de la Administración de este municipio.

269 - Adjudica el Concurso de Precios N° 016/11 a la empresa Perfil S.R.L, CUIT 30-64279613-1, con domicilio legal en calle Colón 555 de la ciudad de Centenario, para la contratación de la Obra “Empalme Acceso Ruta Rotonda”, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

270 - Dispone la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto 2011.

271 - Otorga a la Escuela Especial N° 19 de nuestra localidad representada por la Directora Prof. Analía Bibiana Franco, un Aporte No Reintegrable para abonar los gastos que demandó la compra de pan para el refrigerio de los niños

que concurren al establecimiento educativo que ella dirige, correspondiente al periodo septiembre 2011, con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

272 - Otorga el correspondiente Aporte No Reintegrable a la Sra. Contreras Leticia Nancy, DNI Nº 21.640.066, para atender situaciones de emergencia familiar.

273 - Dispone el llamado a Licitación Privada Nº 013/11 para la compra de una minicargadora y accesorio retroexcavadora.

274 - Invita a las empresas participantes en el Concurso de Precios N° 015/11 referente a la contratación de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios e imprescindibles para la ejecución de la Obra "Cordón Cuneta Mza. E-bis" a realizar una mejora de la oferta hasta el día 20/10/11.

275 - Otorga el correspondiente Aporte No Reintegrable al Pastor de la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina Sr. Isla Guido Amin, para afrontar los gastos del evento musical de rock cristiano, bajo cuenta documentada.

276 - Otorga al Centro Tradicionalista San Patricio del Chañar, representados en este acto por el presidente de la Comisión Sr. Ramón Painemil, DNI N° 25.047.316 y el tesorero Sr. Martín Gramajo, DNI N° 22.787.505, un Aporte No Reintegrable para que el mismo permita afrontar los gastos del evento de jineteada a realizarse el día 16 de octubre del 2011 el cual deberá ser rendido bajo cuenta documentada.

277 - Dispone la realización de un sorteo para el próximo 16 de diciembre de 2011 entre los contribuyentes que se hallen sin deudas de tasas por servicios retributivos municipales al 12/12/11 inclusive.

278 - Condona los intereses devengados del crédito que fuera otorgado a nombre del Centro de Jubilados Antu, bajo convenio de fecha 7 de agosto del año 2002.

281 - Adjudica el Concurso de Precios, N° 014/11 a la empresa Neptune´s Gto S.R.L, CUIT 30-71035787-7, con domicilio legal en calle Juan B. Justo 985 de la ciudad de Neuquén, la contratación la Obra "Red de Gas Mzas. G12, C5, F2 y F3 Bis", según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

282 - Acepta la renuncia de la agente Sra. Luisa Romero, LC. N° 5.660.69, Legajo N° 475 a partir del 15 de octubre de 2011 a los fines que la misma se acoja a los beneficios de la jubilación ordinaria respectiva.

283 - Otorga a favor del Sr. Villagra Amilcar Alegre, DNI N° 13.425.905, la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote Nº 26, Manzana C4, Nomenclatura Catastral: 062004684330000 Superficie de mensura 300,00 mts^2 aprobada por la Dirección General de Catastro bajo Expte. E2756-3121/99.

284 - Otorga a favor del Sr. Olave Jorge José, DNI N° 17.175.113, la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote N° 03, Manzana E4, Nomenclatura Catastral: 062004664560000. Superficie Mensura: 300,00 mts^2, aprobada por la Dirección General de Catastro bajo Expte. E2756-3121/99.

286 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Parroquia María Auxiliadora, representada en este acto por su Diácono Héctor Werro, destinados a la compra de materiales de construcción.

287 - Adjudica el Concurso de Precios N° 015/11 a la empresa Perfil S.R.L, CUIT 30-64279613-1, con domicilio legal en calle Colón 555, de la ciudad de Centenario, para la ejecución de la Obra "Cordón Cuneta Mza. E-bis", según lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones Generales.

288 - Procede a la renovación del plazo fijo efectuado en fecha 07/09/11 por un monto de U$S 51.278,85.

289 - Procede a la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los "Considerandos" del presente Decreto, manteniéndose los mismos plazos y condiciones que el depósito original.

290 - Deroga en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 267 de fecha 04 de octubre del año 2011.

291 - Dispone el llamado a Licitación Pública N° 005/11 para la "Adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos de frío para cámaras frigoríficas".

293 - Procede a la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los "Considerandos" del presente Decreto, manteniéndose los mismos plazos y condiciones que el depósito original.

294 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 745/11 de fecha 27 de octubre de 2011 con fuerza de tal.

297 - Dispone la compra directa de combusti-

ble tipo Gas Oil, por la cantidad de 5.000 litros en la Estaciones de Servicios de la firma La Colonia S.A. que se encuentran ubicadas dentro del territorio de las Provincias de Neuquén y/o Río Negro.

298 - Designa en planta permanente del Municipio a partir del 03 de noviembre de 2011 al Sr. Flores Marcelo Antolín, DNI N° 27.514.103, para desempeñarse en el cargo de Maestranza y Servicios Públicos de la Municipalidad.

300 - Otorga al Sr. Fernando Redondo un Aporte No Reintegrable, debiendo rendir los gastos bajo cuenta documentada en el Sector de Contaduría de este Municipio.

301 - Otorga al Sr. Antonio Cifuentes un Aporte No Reintegrable, debiendo rendir los gastos bajo cuenta documentada en el Sector de Contaduría de este Municipio.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Disposición Nº 420/S.T./11

Neuquén, 29 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 2312-002944/88 del registro de la ex-Subsecretaría de Estado de Recursos Naturales, dependiente del entonces Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el señor José Gerardo Cabrera, solicitando se le adjudique una fracción de tierra identificada como Lote 3 de la Manzana 20, de la localidad de Añelo, la cual denuncia que ocupa desde el año 1981, adjuntando en tal sentido solicitud de tierras e informe de inspección de la Municipalidad de Añelo;

Que de la compulsa de las actuaciones involucradas, por otro lado surge que el peticionante, señor José Gerardo Cabrera, mantiene antecedentes como adjudicatario en venta y titular registral de varios lotes en la localidad de Añelo, Lote 2 de la Manzana 20, adjudicado según Resolución N° 130/88, Lote 1 de la Manzana 20 adjudicado según Resolución N° 129/88 y remanente del Lote 1 de la Manzana 9, Título N° 23/85;

Que también surge que la tierra solicitada, individualizada correctamente como Lote 3 de la Manzana 20 de la localidad de Añelo, Nomenclatura Catastral N° 06-25-51-4427, Plano de Mensura N° 2318-0054/80, se encuentra adjudicada en venta a favor del señor Héctor Raúl Alarcón, D.N.I. N° 11.152.066, según Resolución N° 204/89;

Que también el Departamento Inspección ha constatado que la citada tierra se encuentra ocupada por el peticionante con mejoras introducidas;

Que sin embargo y respecto del pedido formulado se ha indicado que resulta de aplicación los términos de la Ley de Tierras Fiscales y Decreto Reglamentario N° 826/64, Artículo 11º que expresamente establece que no podrán obtener tierras fiscales en tierras urbanas, quienes sean propietarios o adjudicatarios en venta de otro solar en el mismo pueblo o lo hayan sido cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 8º;

Que posteriormente se ha indicado a través del Departamento Inspección que en los Lotes 1 y 2 de la Manzana 20 se encuentra una casa de hospedaje comercial mientras que en el Lote 3, se encontraría la ocupación familiar del peticionante;

Que por último el Departamento Contaduría ha informado que la cuenta corriente por la tierra adjudicada se encuentra sin pago alguno;

Que por ello y atento a todo lo manifestado correspondería rechazar in límine el pedido formulado por el señor Cabrera, teniendo en cuenta que la tierra se encuentra adjudicada en venta además de encontrarse en principio inhabilitado el peticionante para acceder al pedido no acreditándose la excepción dispuesta por el Artículo 10º del Decreto N° 826/64;

Que por otro lado y atendiendo al incumplimiento por parte del adjudicatario en venta a los términos de la Ley 263 (Artículo 7º inc. a, c y d y Artículo 10º y concordantes) y Decreto Reglamentario Nº 826/64 (Artículo 62º inc. c), 63º, 64º y Artículo 98º inc. b y d y concordantes) en este caso falta de ocupación efectiva y falta de pago, correspondería iniciar el procedimiento de caducidad pertinente contra el mismo, siendo en tal sentido cualquier acto realizado entre los particulares inoponible a esta Subsecretaría de Tierras y por ende a la Provincia del Neuquén propietaria y titular registral de las tierras de marras;

Que el fundamento de tal criterio surge de la letra y el espíritu de la legislación de tierras fiscales, el cual consiste en considerar la tierra como un bien de trabajo y no como un bien de renta, por lo cual, reconocer la situación denunciada contradeciría tal principio, toda vez que se generaría una presunción de beneficiarse patrimonialmente con bienes de propiedad de la Provincia del Neuquén;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TIERRAS
DISPONE:

Artículo 1º: Recházase en esta instancia el pedido formulado del señor José Gerardo Cabrera, D.N.I. Nº 12.264.517, conforme los Considerandos de la presente.

Artículo 2º: Procédase por la Dirección General de Regularización a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de la Resolución Nº 204/89 que adjudicó en venta al señor Héctor Raúl Alarcón, D.N.I. N° 11.152.066, el Lote 3 de la Manzana 20 de la localidad de Añelo, Nomenclatura Catastral N° 06-25-51-4427, Plano de Mensura N° 2318-0054/80, según todo lo expuesto en los Considerandos de la presente.

Articulo 3º: Otórgase derecho de defensa al señor Héctor Raúl Alarcón, D.N.I. N° 11.152.066, en cumplimiento de los términos del Artículo 86º de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, intimándosele a que en el plazo de diez (10) días hábiles presente descargo o pruebas a su favor bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado, conforme lo prevé la Ley ritual citada.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese.

Fdo.) FERRARESSO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Disposición Nº 397/S.T./11

Neuquén, 26 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 4804-001398/09 del registro de la Subsecretaría de Tierras, dependiente en ese entonces de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 535/87 obrante a fojas 8 del Expediente Nº 2503-000287/86 se adjudica en venta a favor de la señora Susana Beatriz Mansilla, D.N.I. Nº 12.344.441, el Lote Nº 15, de la Manzana Nº 9 del Pueblo de Añelo, Provincia del Neuquén, con una superficie de 652,50m2.;

Que conforme surge de fojas 13 de las actuaciones Nº 4804-001398/09, la cuenta corriente 4-BAÑ-045 por la adjudicación en venta del lote a favor de la administrada -quien se encontraría fallecida- registra dos pagos realizados en el año 1987, con los cuales se abonó parte del valor tierra. Sin embargo, indica el funcionario actuante que habiéndose establecido dichos valores en australes, corresponde su actualización a valores vigentes;

Que por su parte, surge de las constancias a la vista que el lote en cuestión no se encuentra a la fecha ocupado por la adjudicataria (ni por sus eventuales herederos), sino por el señor Víctor Robledo, conforme informe de fojas 5/6 de las actuaciones Nº 4804-001398/09;

Que por lo expuesto surge palmaria una violación a las obligaciones emergentes a cargo de la adjudicataria (falta de pago y falta de ocupación real y efectiva de la adjudicataria y/o sus eventuales herederos), por lo que en cumplimiento de lo previsto en la normativa legal vigente (Ley Provincial 263 y su Decreto Reglamentario Nº 826/64) corresponde iniciar procedimiento de caducidad de la adjudicación en venta aludida;

Que no se encuentra fehacientemente acreditado el presunto fallecimiento de la señora Mansilla, por lo que corresponde notificar (a fin de que estén en grado de ejercitar el correspondiente derecho de defensa) a quienes resultaren herederos de la misma en caso de corroborarse su deceso;

Que atento desconocerse la identidad de los presuntos herederos de la señora Mansilla, corresponde conforme lo previsto por el Artículo 53º inc. G, Ley 1284, sean citados mediante edictos a publicarse durante un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario de mayor circulación en la localidad de Añelo;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TIERRAS
DISPONE:

Artículo 1º: Recházase en esta instancia la solicitud del señor Víctor José Robledo atento a encontrarse con una adjudicación en venta vigente la tierra peticionada, conforme lo expuesto en los Considerandos.

Artículo 2º: Procédase por la Dirección General de Regularización a iniciar procedimiento tendiente a declarar la caducidad de los derechos emergentes de la Resolución Nº 535/87 que adjudicara en venta a favor de la señora Susana Beatriz Mansilla, D.N.I. 12.344.441 el Lote Nº 15 de la Manzana Nº 9 del Pueblo de Añelo, Provincia del Neuquén, según lo expuesto en el presente acto.

Artículo 3º: Otórgase Derecho de Defensa a la señora Susana Beatriz Mansilla o a quienes resulten ser sus herederos en caso de acreditarse el fallecimiento de la misma, en cumplimiento de los términos del Artículo 86 de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, intimándosela/los a que en el plazo de diez días de notificados, presente descargo y/o pruebas a su favor bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado, conforme lo prevé la Ley ritual citada.

Artículo 4º: Publícanse edictos en la forma y a los fines establecidos en los Considerandos.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a la parte interesada. Tome razón el Departamento Registro y cumplido, Archívese.

Fdo.) FERRARESSO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

JEFATURA DE POLICÍA

Resolución Nº 1382/11 "JP"

Neuquén, 03 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 2230/11 "JP", relacionado al Sumario Administrativo dispuesto mediante Disposición Interna Nº 130/11 "SS" de fecha 06-05-11, instruido bajo Expediente Nº 459 "DAI"; y

CONSIDERANDO:

Que, el presente sumario fue dispuesto tendiente a investigar la conducta del Oficial Principal Quiñinires Milton Robinson, L.P. Nº 726.430/0 encuadrando tal proceder en la falta prevista en el Art. A-1-3 del R.R.D.P. en virtud de su abandono del servicio y cargo;

Que, conforme las constancias obrantes en autos, del informe efectuado por la instrucción actuante, y habiéndose librado las comunicaciones pertinentes para hallar al efectivo encartado -publicación de edicto- según surge de Fs. 53/55-, quedando acreditada la trasgresión endilgada, toda vez que el efectivo al culminar el usufructo de la licencia anual ordinaria, debería haber hecho su presentación en fecha 06/04/11 y no lo hizo;

Que, de averiguaciones practicadas para conocer su presentación al servicio, se habría tomado conocimiento que el efectivo en cuestión se encontraría, en la localidad de Fox Iguazú del vecino país de Brasil habiendo dejado su residencia en la localidad de Mariano Moreno de esta Provincia;

Que, la instrucción ha solicitado la retención de los haberes del encartado de conformidad a lo estableddo en la Resolución Nº 1167/96 "JP" (43/46);

Que, cabe señalar que la instrucción no pudo recepcionar declaración indagatoria al encartado y por consiguiente considera que debería procederse conforme lo normado en el Art. 32 del R.A.A.P.;

Que, analizado el presente expediente, la Asesoría Letrada General considera que compartiendo los fundamentos esgrimidos por la instrucción y corroborados los recaudos que prevé el Art. 32 del R.A.A.P. correspondería peticionar ante el Poder Ejecutivo Provincial la cesantía del encartado de conformidad a lo normado en el Artículo 56 in fine de la Ley 0715 prescindiéndose del juzgamiento por el Tribunal Disciplinario Policial por la causal de abandono de cargo;

Que, sin perjuicio de lo expuesto y teniendo en cuenta que de Fs. 49 el efectivo en cuestión tendría en su poder credencial y uniforme provisto por la institución, correspondería se tomen

los recaudos pertinentes a los fines de lograr su devolución, no así del armamento reglamentario que se encuentra en la División Armas y Equipos Especiales de esta repartición conforme luce del informe agregado a Fs. 58; circunstancias compartidas por este Comando Superior;

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se disponga la Destitución por Cesantía del Oficial Principal Milton Robinson Quiñiñires, (LP Nº 726.430/6 con encuadre 32º del R.A.A.P. y 56 inc. a) de la Ley de Personal Policial 0715 en virtud de los Considerandos expuestos que forman parte íntegramente de la presente.

Artículo 2°: Ordenar que por intermedio de la Dirección de Personal, proceda a la notificación a través de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén de lo resuelto en la presente y realizar las gestiones tendientes al reintegro de la totalidad de los bienes provistos por la Repartición.

Artículo 3°: Regístrese, dése copia a la Subjefatura, Secretaría del Tribunal Disciplinario y Direcciones de Administración, Asuntos Internos, Judiciales y Personal. Cumplido, Archívese.

Fdo. Juan Carlos Lepen, Comisario General, Jefe de Policía.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 530/DPR/11

Neuquén, 09 de noviembre de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4795-12820/11, la Ley Nº Provincial Nº 2680, el Decreto Provincial N° 334/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ley N° 2680, se eliminó la exención impositiva que beneficiaba a las órdenes de compra emitidas por el Estado Provincial, Municipal y Reparticiones Autárquicas correspondiente a adjudicaciones directas encuadradas en el inciso p) del Artículo 230° del Código Fiscal Provincial (T.O. 1997);

Que posteriormente mediante el dictado del Decreto Provincial N° 334/2010 se reestableció dicha exención, haciendo uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Código Fiscal Provincial Vigente;

Que siendo que los instrumentos que observen los requisitos mencionados no deben tributar el Impuesto de Sellos, resulta ocioso requerir al co -contratante del Estado, el visado de la Dirección Provincial de Rentas, organismo que ve afectado su accionar con la realización de gestiones de esta naturaleza;

Que en lo que respecta a la fecha cierta de las órdenes de compra, la misma está dada por la calidad de instrumento público, conforme lo establece el Artículo 979° inciso 2 del Código Civil de la República Argentina;

Que en uso de las facultades dispuestas por los Artículos 13º y 14º del Código Fiscal Provincial vigente;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que las órdenes de compra provenientes de adjudicaciones directas, emitidas por el Estado Provincial, Municipal y Reparticiones Autárquicas que no superen el monto establecido en el inciso d) del Artículo 1º del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, no deben ser intervenidas por la Dirección Provincial de Rentas, acreditando con su sola emisión la exención del impuesto y la fecha cierta del instrumento.

Artículo 2º: Registrar. Comunicar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 531/DPR/11

Neuquén, 09 de noviembre de 2011

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente N° 4795-012443/11 del Registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado: FINANPRO SRL sobre Designación Agentes de Retención Impuesto de Sellos, la Resolución 319/DPR/05, la Ley Impositiva N° 2681 y lo establecido en los Artículos 14º, 25º, 26º, 32º, 80º, 81º, 231º, 232º y 234º del Código Fiscal Provincial Vigente de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 319/DPR/05, se unificaron las normas generales obligatorias para los responsables y terceros, definiéndose en especial, entre otros puntos, la determinación de modos, plazos y formas intrínsecas de la retención de los gravámenes y pagos de los mismos;

Que la Ley Impositiva N° 2681, modificó en su Título IV las alícuotas y el importe mínimo a retener el cual difiere de lo establecido en el Artículo Nº 2 de la Resolución N° 319/DPR/05;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén en sus Artículos 14° y 232°, establecen las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a FINANPRO SRL CUIT 33-70848425-9 como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo el Nro. 32001820.

Artículo 2°: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 319/DPR/05.

Artículo 3°: La Retención y Liquidación, deberán efectuarse aplicando las alícuotas que fija la Ley Impositiva N° 2681, siendo el monto mínimo a retener por operación de pesos quince ($15,00).

Artículo 4°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrá vigencia por los actos, contratos u operaciones que realice a partir del 01 de noviembre del 2011.

Artículo 5º: Aprobar la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el Instrumento Intervenido, que forma parte del Anexo Único de la presente.

Artículo 6º: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

NOMBRE DEL AGENTE.....
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén
Inscripción Nº.....Resolución Nº...../DPR/2011

Pagado por Declaración Jurada $.....
Operación Registrada con el N°.....
En DDJJ correspondiente al período...../.....

Firma del Responsable

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C - 4190. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolu-

ción definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Octavio Pico - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47745/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 29 de junio de 2010, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Comisión de Fomento de Octavio Pico - Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Octavio Pico correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3824/11 DICECF y sus salvedades y limitaciones –señaladas en el Considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2009, respecto de la Ejecución del Presupuesto y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sr. Rubén Eulogio Fernández, Presidente; Inés Alarcón, Secretaria y Juana Esteban, Tesorera, todos con periodo 01/01/09 al 31/12/09, de la Planilla de Observaciones consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3824/11 DICECF, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos que presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar a los señores obligados a rendir cuentas, Sr. Rubén Eulogio Fernández, Presidente; Inés Alarcón, Secretaria y Juana Esteban, Tesorera, a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones mencionadas en el Considerando IV, advirtiendo además que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4191. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Manzano Amargo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47687/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 24/06/2010 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo - Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3858/11 D.I.C.E.C.F. y sus salvedades y limitaciones, señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo Bienes de Uso y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2009, respecto de la Ejecución del Presupuesto y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y ope-

raciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas: Alejandro Benito Villanueva, Presidente (01/01/09 al 31/12/09) y Luciano Miguel Aravena, Secretario Tesorero (periodo 01/01/09 al 11/08/09) de la Planilla de Observaciones Nº 1 y a Alejandro Benito Villanueva, Presidente (01/01/09 al 31/12/09) y Osvaldo Ramiro Vázquez, Secretario Tesorero (periodo 12/08/09 al 31/12/09) de la Planilla de Observaciones Nº 2, consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3858/11 D.I.C.E.C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar a los señores obligados a rendir cuentas, Alejandro Benito Villanueva y Osvaldo Ramiro Vázquez, a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo además que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4192. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Junín de los Andes – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47719/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea -22.12.10- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes -Ejercicio 2009-; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes, correspondiente al Ejercicio 2009, conforme al Informe del Auditor Nº 3816/11 D.M., con sus limitaciones, salvedades y Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de la cifras expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2009, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Rubén Enrique Campos, Intendente; y a la señora Cra. Adriana R. Rodríguez, Secretaria de Economía y Hacienda, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Observaciones Nº 1 ítems 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23) y 24); Nº 2 ítems 1), 2), 3), 4), 5), 6) , 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 25), 26), 27), 28), 29), 30), 31), 32), 33), 34), 35), 36), 37), 38), 39), 40), 41), 42), 43), 44), 45), 46), 47) y 48); Nº 3 ítems 1), 2), 3), 4) y 5); Nº 4 ítems 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8); Nº 5 ítems 1), 2), 3) y 4); Nº 6; Nº 7; Nº 8 y Nº 9 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3816/11 D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar al señor Rubén Enrique Campos, Intendente y a la señora Cra. Adriana R.

Rodríguez, Secretaria de Economía y Hacienda, a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y exhortar a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la Rendición de Cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

SEÑOR USUARIO

Se informa que el feriado del 20-11-11 **(Día de la Soberanía Nacional)** se correrá para el día 28-11-11; Toda documentación para la Edición Nº 3274 de fecha 02-12, se recepcionará hasta el día viernes 25-11; y el feriado del 08-12 **(Día de la Inmaculada Concepción de María)**, además se sumaría el día 09-12, como feriado puente turístico, para Edición Nº 3275 del 07-12, la recepción de material será hasta el viernes 02-12.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2

2777 – Incrementa en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia, el cinco por ciento (5%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por el Artículo 8º de la Ley 2350; por el Artículo 1º de la Ley 2472, y por los Artículos 5º y 6º de la Ley 2526.

Decretos de la Provincia Pág. 2 a 9

1946 - Apruébase la Reglamentación de la Ley 2719.

Decretos Sintetizados - Pág. 9 a 13

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 13 a 20

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 21 a 43

Normas Legales - Pág. 43 a 53

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 53 a 56

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo